



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA
ASUNTO: ENTREGA PLAN MUNICIPAL D
EDESARROLLO
OFICO: PRES/151/2018

DIP. MARÍA ELISA MANTEROLA SÁINZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
XALAPA, VER.
P R E S E N T E

Con atención para Unidad de Fiscalización

El que suscribe, C.P. Ernesto Ruiz Flandes, Presidente Constitucional de Altotonga, Ver. Por este medio se dirige a usted, de la manera más atenta y respetuosa, para manifestarle lo siguiente:

Que con la finalidad de cumplir con lo establecido en la ley orgánica del municipio libre, así como en la ley de **Planeación del Estado de Veracruz**, me permito hacer entrega del Plan Municipal de Desarrollo Altotonga 2018-2037, así mismo remito a usted copia certificada del Acta de Cabildo de fecha veintiseis de abril del dos mil dieciocho, en el que fue aprobado dicho plan.

Sin otro particular que atender y agradeciendo la atención prestada me despido quedando a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE

C.P. Ernesto Ruiz Flandes

Presidente Municipal Constitucional
De Altotonga, Veracruz



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
ALTOTONGA, VER.
2018 - 2021



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
 EN LA CIUDAD DE ALTOTONGA; VERACRUZ, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO; REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN LOS ALTOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALTOTONGA, VERACRUZ, LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. ERNESTO RUÍZ FLANDES, SINDICA ÚNICA MAESTRA MINERVA MIRANDA ORDAZ, REGIDOR PRIMERO C. OCTAVIO ROQUE GABRIEL, REGIDOR SEGUNDO LIC. SANTA GUADALUPE HERNÁNDEZ SANTILLÁN, REGIDOR TERCERO C. ELIZABETH BALMES HERNÁNDEZ, REGIDOR CUARTO C. MIGUEL ANASTASIO HERNÁNDEZ Y REGIDOR QUINTO PROFRA. MARÍA ELENA BALTAZAR PABLO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO LA CUAL SERÁ SOMETIDA DE ACUERDO AL SIGUIENTE; - - - - -

ORDEN DEL DÍA

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DEL QUORUM.- - - - -
 - 2.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y SU REMISIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU REVISIÓN.- - - - -
- SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA - - - - -
- PRIMERO.-** EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, DECLARA QUE HAY QUORUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA SESION DE CABILDO- - - - -
- SEGUNDO.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. ERNESTO RUIZ FLANDES HACE LA PRESENTACIÓN ANTE EL H. CABILDO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA QUE SEA APROBADO Y SE AUTORICE SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU REVISIÓN, ASÍ COMO SU PUBLICACION EN TIMPO Y FORMA, UNA VEZ DISCUTIDO Y ANALIZADO EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - -

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]



H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 SINDICATURA
 ALTOTONGA, VER.
 2018 - 2021

[Handwritten signature of Minerva Miranda Ordez]

MTRA. MINERVA MIRANDA ORDAZ
SINDICA ÚNICA

[Handwritten signature of Ernesto Ruiz Flandes]
C.P. ERNESTO RUÍZ FLANDES
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 PRESIDENCIA
 ALTOTONGA, VER.
 2018 - 2021

[Handwritten signature of Octavio Roque Gabriel]
C. OCTAVIO ROQUE GABRIEL
REGIDOR PRIMERO



H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 REGIDOR
 PRIMERO
 ALTOTONGA, VER.
 2018 - 2021

[Handwritten signature at the bottom of the page]



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
ALTOTONGA
¡Hagamos las cosas diferentes!



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALTOTONGA, VERACRUZ 2018 - 2021
REGIDURÍA SEGUNDA

LIC. SANTA GPE. HDEZ. SANTILLAN
REGIDOR SEGUNDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALTOTONGA, VERACRUZ 2018 - 2021
REGIDURÍA TERCERA

C. ELIZABETH BALMES HDEZ.
REGIDOR TERCERO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALTOTONGA, VERACRUZ 2018 - 2021
REGIDURÍA QUINTA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALTOTONGA, VERACRUZ 2018 - 2021
REGIDURÍA CUARTA

C. MIGUEL ANASTASIO HDEZ.
REGIDOR CUARTO

PROFA. MA. ELENA BALTAZAR PABLO
REGIDOR QUINTO

LIC. JUAN CARLOS CASTELLANOS GUEVARA.
SECRETARIO

LXIV LEGISLATURA
H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
30 ABR 2018 2016 2018
RECIBIDO
SE RECIBIÓ ESTE DOCUMENTO CON RESPUESTA DE LEE SE OBLIGA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA, REVISIÓN Y SUPERVISIÓN A MUNICIPIOS

Contenido

PRESENTACIÓN	4
MARCO JURÍDICO	6
a) Orden Federal	8
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	8
Ley de Planeación	10
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	13
b) Orden Estatal	25
Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	25
Ley de Planeación del Estado de Veracruz – Llave	28
c) Orden Municipal	33
Ley Orgánica del Municipio Libre	33
DIAGNÓSTICO	44
UBICACIÓN GEOGRÁFICA	45
HSITORIA	46
ESCUDO MUNICIPAL	47
TOPONIMIA	48
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	48
FESTIVIDADES	49
POBLACIÓN	50
EDUCACIÓN	52
SALUD	56
COMERCIO	58
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN	59
FOROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	64
Desarrollo Sustentable:	66
Desarrollo Económico Integral	67
Desarrollo Territorial y Urbano	68
Desarrollo Humano Integral	69
Gobierno Incluyente, Moderno y Eficiente	71
ALINEACIÓN CON EL PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO	72
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	1
Línea Estratégica. Desarrollo Sustentable 2018-2037 (transversal)	2
Línea estratégica: Desarrollo económico Integral 2018-2037	3
Línea estratégica: Desarrollo territorial y urbano 2018-2037	4

Plan Municipal de Desarrollo Altotonga 2018-2037
Hagamos las cosas diferentes

Línea estratégica: Desarrollo Humano Integral, Salud, Educación, Cultura y Deporte 2018-2037	5
Línea estratégica: Gobierno Incluyente, Moderno y Eficiente 2018-2037	8
ÁREAS FUNCIONALES DEL AYUNTAMIENTO ALTOTONGA 2018-2021	9
ORGANIGRAMA	11
Áreas Funcionales incluidas en el reporte:.....	12
OBRA ESTRATÉGICA EN EL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VER., 2014-2017	44
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS	50



Plan Municipal de Desarrollo Altotonga 2018 – 2037

Hagamos las cosas diferentes

PRESENTACIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) es un documento que con base en los principios de planeación estratégica y la planeación participativa, permite tener claridad sobre los objetivos y estrategias para la administración pública municipal, escuchando las inquietudes y experiencias, recolectadas de la ciudadanía, integrando a las diferentes áreas funcionales y las tareas de estas para conseguir las metas establecidas.

La importancia de contar con objetivos definidos y un documento en el que se plasmen es fundamental para el adecuado desempeño de las tareas en cada una de las áreas del ayuntamiento, atendiendo lo establecido en la ley Orgánica para el Municipio Libre del Estado de Veracruz y el Reglamento de Planeación, se hizo una planeación a largo plazo con una visión de veinte años, cada Línea estratégica cuenta con objetivos y estos a su vez con estrategias, metas e indicadores claros y medibles, que permitan tener una idea objetiva sobre el desempeño y el cumplimiento de estas.

El PMD es un documento rector de las acciones de todas las áreas de la presente administración, para su creación se han incluido todas las voces del municipio en un ejercicio incluyente y democrático, pero sobre todo en apego al principio de que la ciudadanía es quien mejor conoce las necesidades de Altotonga.

Este documento resume la propuesta de líneas estratégicas de la administración pública que inicia, mismas llevará a cabo durante el periodo 2018-2021, en esta acción la perspectiva se amplió, debido a la actualización de la ley de Planeación, la que establece que los Planes Municipales de desarrollo podrán tener una visión a veinte años, esto permite tener metas más ambiciosas para la administración pública y hacer un mejor ejercicio de planeación para el desarrollo de nuestro municipio. En él se incluyen las diversas ideas, opiniones y proyectos que se fueron sumando desde antes de iniciar funciones a la oferta de propuestas de solución de los diversos retos que enfrenta actualmente el municipio de Altotonga.

Las propuestas, aquí mostradas se robustecieron con la opinión de los distintos actores sociales, quienes confiaron y participaron en los distintos escenarios de

participación, hicieron escuchar su voz, su sentir y sus necesidades. A ellos quiero manifestarles que sus opiniones, comentarios y sugerencias, nos enriquecieron y permitieron tener claridad sobre las acciones a seguir durante la presente administración, esperamos poder encausar toda la información en acciones precisas, responsables y eficientes para el beneficio del municipio de Altotonga.

MARCO JURÍDICO



Plan Municipal de Desarrollo Altotonga 2018 – 2037

Hagamos las cosas diferentes

El apego a la normatividad jurídica vigente es indispensable para, la correcta actuación de toda autoridad, su conocimiento nos permite transitar por la vía de la legalidad en los diferentes niveles de gobierno, es por ello que a continuación mostramos el marco jurídico aplicable al Plan Municipal de Desarrollo para el ayuntamiento de Altotonga, mismo que obedece a los tres niveles de gobierno, conocer el marco jurídico que respalda la formulación del Plan Municipal de Desarrollo constituye el mejor instrumento con el que la administración pública municipal cuenta para promover un esquema de trabajo apegado a derecho, su conocimiento permite la correlación de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, con respeto al principio de gobernabilidad territorial.

El trabajo conjunto de los tres niveles de gobierno permitirá fincar las vías de un desarrollo equilibrado, justo y equitativo, pues el marco legal está imbuido del espíritu de la Constitución, por lo que toda ley es incluyente para todos los individuos, sin importar el origen étnico, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil.

En los siguientes apartados se hace referencia a los principales estatutos por nivel de gobierno que definen dos escenarios de manera muy clara: por un lado, sustentan cada una de las acciones del Plan conforme a derecho; por el otro, delimitan las acciones de la administración pública al conformar la línea de la ética de los servidores públicos municipales.

a) Orden Federal

El marco jurídico se presenta como una pirámide, en donde a la punta se encuentra el máximo estatuto de donde emana todo el conjunto de leyes: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En los siguientes niveles de la pirámide, los estatutos federales, los estatales y en la base de la misma, los municipios.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Federal prevé la necesidad de la planeación para el desarrollo nacional; así, el Artículo 25 ordena: “Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.”

Las características de la planeación y de la programación del desarrollo están contenidas en el Artículo 26: “A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.”

“La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación

Democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los

órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.” El Plan Nacional de Desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

Todas las acciones delimitadas en el programa municipal de desarrollo serán congruentes con el Artículo 27 de la Constitución Federal en lo relativo al uso del suelo y los recursos naturales: “La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponden originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.”

“La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.”

En la Constitución se define que los municipios son motor impulsor del desarrollo;

en el Artículo 115, fracción II “Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.” “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

El Plan Municipal de Desarrollo se realiza con base en una metodología de planeación estratégica de acciones y mecanismos que sustenten el desarrollo en todas sus dimensiones: económico, humano, social, comunitario, cultural y cualquier otro aspecto que influya en el ánimo de las comunidades, en lo individual y lo colectivo, para impulsar el progreso, la modernidad y sobre todo, el bienestar familiar.

Por ello, la Ley Nacional de Planeación es el pilar más importante de los Planes Municipales de Desarrollo.

Ley de Planeación

La planeación democrática del desarrollo está debidamente instruida en el proyecto nacional por medio de la Ley de Planeación; esta disposición federal, orienta la elaboración de los planes y programas de ordenamiento urbano en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a través de un objetivo definido y conforme a la legislación aplicable a un proceso de coordinación, concertación e inducción de las acciones para tal fin.

En su Artículo 2, la Ley de Planeación establece que: “La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Para ello, el proceso de la planeación se sustenta en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;

III.- La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales y políticos y culturales

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

En lo referente al propósito de la planeación, en el Artículo 3 se señala: “Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se

evaluarán resultados.”

Parte importante del proceso de planeación es la relación entre federación, estados y municipios, dado el hecho que los fenómenos socioeconómicos, demográficos y culturales entre otros, que condicionan o limitan el desarrollo municipal, trascienden en la mayoría de los casos las fronteras políticas territoriales.

Para ello, la ley establece tres tipos de interrelaciones: coordinación, concertación e inducción; estos se explican en los siguientes párrafos.

Los convenios de coordinación entre las entidades gubernamentales se respaldan en el Artículo 33 “El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.”

En el mismo tenor, en el Artículo 34 se detalla: “Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;

II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;

III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;” La concertación entre las partes que instrumentan las acciones para el desarrollo queda establecida en el Artículo 37 “El

Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, y las entidades paraestatales, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan y los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.”

La inducción de las acciones se establece en el Artículo 41, que a la letra dice:

“Las políticas que normen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieran al Ejecutivo Federal para fomentar, promover, regular, restringir, orientar, prohibir, y, en general, inducir acciones de los particulares en materia económica, social y ambiental, se ajustarán a los objetivos y prioridades del plan y los programas.”

Con el fin de establecer de manera muy puntual la interrelación entre las dependencias del gobierno federal y normar los perfiles de las competencias de las entidades de la Administración Pública con relación a los Planes Municipales de Desarrollo, se deberá observar y cumplir con lo dispuesto para cada dependencia según la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

En términos generales esta ley establece las competencias y atribuciones de cada una de las secretarías federales; en este apartado se hace referencia sólo a aquellas instancias que colaboran directamente con los municipios en el proceso de desarrollo.

La competencia de la Secretaría de Desarrollo Social se establece en el Artículo 32 que a tenor cita: “A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas siguientes:

a) Combate efectivo a la pobreza;

b) Atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; y

c) Atención a los derechos de la niñez; de la juventud; de los adultos mayores, y de las personas con discapacidad;

II.- Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza;

III.- Coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control;

V.- Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, y de los sectores social y privado, que se deriven de las acciones e inversiones convenidas en los términos de este artículo;

VI. Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado;

IX.- Impulsar las políticas públicas y dar seguimiento a los programas de inclusión y atención de los adultos mayores y sus derechos;

X. - Fomentar las políticas públicas y dar seguimiento a los programas que garanticen la plenitud de los derechos de las personas con discapacidad;

XI.- Impulsar a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada políticas públicas en materia de asistencia social e integración familiar, en

coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

XII.- Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

XIII.- Asegurar la adecuada distribución, comercialización y abastecimiento de los productos de consumo básico de la población de escasos recursos, con la intervención que corresponde a la Secretaría de Economía así como a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; bajo principios que eviten el uso o aprovechamiento indebido y ajenos a los objetivos institucionales; 25 En estas atribuciones de la SEDESOL se podrán amparar las acciones señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo, en materia de vivienda, combate a la pobreza, programas de alimentación y asistencia social, desarrollo urbano, infraestructura básica municipal, programas de generación de empleo formal y atención a zonas rurales, entre otras. Las atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se describen en el Artículo 32-bis: "A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable;

II. Formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades;

III. Administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que correspondan a la Federación, con excepción del petróleo y todos los carburos de hidrógenos líquidos, sólidos y gaseosos, así como minerales

radioactivos;

IV. Establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente; sobre los ecosistemas naturales; sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la flora y fauna silvestre, terrestre y acuática; sobre descargas de aguas residuales, y en materia minera; y sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos;

V. Vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática, y pesca; y demás materias competencia de la Secretaría, así como, en su caso, imponer las sanciones procedentes;

VI. Proponer al Ejecutivo Federal el establecimiento de áreas naturales protegidas, y promover para su administración y vigilancia, la participación de autoridades federales o locales, y de universidades, centros de investigación y particulares;

VII. Organizar y administrar áreas naturales protegidas, y supervisar las labores de conservación, protección y vigilancia de dichas áreas cuando su administración recaiga en gobiernos estatales y municipales o en personas físicas o morales;

VIII. Ejercer la posesión y propiedad de la nación en las playas, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar;

IX. Intervenir en foros internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, y proponer a ésta la celebración de tratados y acuerdos internacionales en tales materias;

X. Promover el ordenamiento ecológico del territorio nacional, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, y con la participación de los particulares; como se puede apreciar, existe una coordinación expresa para los

planes y programas que por motivo de la secretaria que corresponda se deberán de cumplir, en materia de coordinación, colaboración y apoyo.

XIII. Fomentar y realizar programas de restauración ecológica, con la cooperación de las autoridades federales, estatales y municipales, en coordinación, en su caso, con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y demás dependencias y entidades de la administración pública federal;

XIV. Evaluar la calidad del ambiente y establecer y promover el sistema de información ambiental, que incluirá los sistemas de monitoreo atmosférico, de suelos y de cuerpos de agua de jurisdicción federal, y los inventarios de recursos naturales y de población de fauna silvestre, con la cooperación de las autoridades federales, estatales y municipales, las instituciones de investigación y educación superior, y las dependencias y entidades que correspondan;

XV. Desarrollar y promover metodologías y procedimientos de valuación económica del capital natural y de los bienes y servicios ambientales que éste presta, y cooperar con dependencias y entidades para desarrollar un sistema integrado de contabilidad ambiental y económica;

XXXI. Intervenir, en su caso, en la dotación de agua a los centros de población e industrias; fomentar y apoyar técnicamente el desarrollo de los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que realicen las autoridades locales, así como programar, proyectar, construir, administrar, operar y conservar por sí, o mediante el otorgamiento de la asignación o concesión que en su caso se requiera, o en los términos del convenio que se celebre, las obras y servicios de captación, potabilización, tratamiento de aguas residuales, conducción y suministro de aguas de jurisdicción federal;

XXXV. Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente;

XL. Diseñar y operar, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, la adopción de instrumentos económicos para la protección, restauración y conservación del medio ambiente, y

XLI. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos. Las acciones ecológicas y de medio ambiente señaladas en el Plan Municipal, deberán estar acordes con las actividades señaladas en los párrafos anteriores. En el caso de las actividades económicas, la Secretaría de Economía participa dentro del proceso del desarrollo con base a lo establecido en el artículo 34: A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la Administración Pública Federal;

II.- Regular, promover y vigilar la comercialización, distribución y consumo de los bienes y servicios;

III.- Establecer la Política de industrialización, distribución y consumo de los productos agrícolas, ganaderos, forestales, minerales y pesqueros, en coordinación con las dependencias competentes;

IV.- Fomentar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, el comercio exterior del país.

V.- Estudiar, proyectar y determinar los aranceles y fijar los precios oficiales, escuchando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; estudiar y determinar las restricciones para los Artículos de importación y exportación, y participar con la mencionada Secretaría en la fijación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos al comercio exterior;

VI.- Estudiar y determinar mediante reglas generales, conforme a los montos globales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, incluyendo los subsidios sobre impuestos de importación, y administrar su

aplicación, así como vigilar y evaluar sus resultados;

VII.- Establecer la política de precios, y con el auxilio y participación de las autoridades locales, vigilar su estricto cumplimiento, particularmente en lo que se refiere a artículos de consumo y uso popular, y establecer las tarifas para la prestación de aquellos servicios de interés público que considere necesarios, con la exclusión de los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública Federal; y definir el uso preferente que deba darse a determinadas mercancías;

VIII.- Regular, orientar y estimular las medidas de protección al consumidor;

IX.- Participar con las Secretarías de Desarrollo Social, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población;

X.- Fomentar la organización y constitución de toda clase de sociedades cooperativas, cuyo objeto sea la producción industrial, la distribución o el consumo;

X bis. Coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de escasos recursos en áreas urbanas a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, evaluación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, previa calificación, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;

XI.- Coordinar y dirigir con la colaboración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el Sistema Nacional para el Abasto, con el fin de asegurar la adecuada distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población;

XII.- Normar y registrar la propiedad industrial y mercantil; así como regular y

orientar la inversión extranjera y la transferencia de tecnología;

XIII.- Establecer y vigilar las normas de calidad, pesas y medidas necesarias para la actividad comercial; así como las normas y especificaciones industriales;

XIV.- Regular y vigilar, de conformidad con las disposiciones aplicables, la prestación del servicio registral mercantil a nivel federal, así como promover y apoyar el adecuado funcionamiento de los registros públicos locales;

XV. Fomentar el desarrollo del pequeño comercio rural y urbano, así como promover el desarrollo de lonjas, centros y sistemas comerciales de carácter regional o nacional en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

XVI.- Impulsar, en coordinación con las dependencias centrales o entidades del sector paraestatal que tengan relación con las actividades específicas de que se trate, la producción de aquellos bienes y servicios que se consideren fundamentales para la regulación de los precios;

XVII.- Organizar y patrocinar exposiciones, ferias y congresos de carácter industrial y comercial;

XVIII.- Organizar la distribución y consumo a fin de evitar el acaparamiento y que las intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen el encarecimiento de los productos y servicios;

XIX.- Regular la producción industrial con exclusión de la que esté asignada a otras dependencias;

XX.- Asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias en el de las empresas que se dediquen a la exportación de manufacturas nacionales;

XXI.- Fomentar, regular y promover el desarrollo de la industria de transformación e intervenir en el suministro de energía eléctrica a usuarios y en la distribución de gas;

XXII.- Fomentar, estimular y organizar la producción económica del artesanado, de

las artes populares y de las industrias familiares;

XXIII.- Promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional;

XXIV.- Promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana y regular la organización de productores industriales; [...]

XXX. Impulsar la reubicación de la industria de zonas urbanas con graves problemas demográficos y ambientales, en coordinación con las Entidades Federativas, para que se facilite su traslado con infraestructura industrial, y

XXXI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.”

Todas las acciones que pretendan impulsar el desarrollo económico del municipio podrán encontrar sustento en la lista anterior, además, el municipio podrá solicitar apoyos con base los programas federales en la materia.

Especialmente en términos del sector primario, desarrollo rural y alimentación, en el Artículo 35 se establece que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, puede:

“I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes;

II. Promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales;

III. Integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la

intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;

V. Procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y la demanda de productos relacionados con actividades del sector rural;

VI. Apoyar, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, las actividades de los centros de educación agrícola media superior y superior; y establecer y dirigir escuelas técnicas de agricultura, ganadería, apicultura, avicultura y silvicultura, en los lugares que proceda;

VII. Organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas y silvícolas, estableciendo institutos experimentales, laboratorios, estaciones de cría, semilleros y viveros, vinculándose a las instituciones de educación superior de las localidades que correspondan, en coordinación, en su caso, con la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca;

VIII. Formular dirigir y supervisar los programas y actividades relacionados con la asistencia técnica y la capacitación de los productores rurales;

IX. Promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria, en coordinación con la Secretaría de Economía;

X. Promover la integración de asociaciones rurales;

XI. Elaborar, actualizar y difundir un banco de proyectos y oportunidades de inversión en el sector rural;

XII. Participar junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, y aplicar las técnicas y procedimientos conducentes;

XIII. Fomentar y organizar la producción económica del artesanado, de las artes populares y de las industrias familiares del sector rural, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

XIV. Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo rural de las diversas regiones del país; [...]

XVII. Organizar y patrocinar congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas y pecuarios, así como de otras actividades que se desarrollen principalmente en el medio rural;

XVIII. Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el fomento de la producción rural, así como evaluar sus resultados;" las acciones que se señalen en el Plan Municipal, en materia de desarrollo agropecuario, pesca y desarrollo rural, deberán tomar forma con base a lo anterior, con la finalidad de poder inscribir a los productores agropecuarios a los programas federales de apoyo, y poder ofrecer a las localidades rurales con alta marginación, algunas vías de desarrollo.

En otro orden de ideas, a la Secretaría de Turismo le compete, con base en el Artículo 42:

"II.- Promover, en coordinación con las entidades federativas, las zonas de desarrollo turístico nacional y formular en forma conjunta con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la declaratoria respectiva;

VII.- Vigilar con el apoyo de las autoridades estatales y municipales, la correcta aplicación de los precios y tarifas autorizados o registrados y la prestación de los servicios turísticos, conforme a las disposiciones legales aplicables, en los términos autorizados o en la forma en que se hayan contratado;

VIII.- Estimular la formación de asociaciones, comités y patronatos de carácter público, privado o mixto, de naturaleza turística;

IX.- Emitir opinión ante la Secretaría de Economía, en aquellos casos en que la inversión extranjera concorra en proyectos de desarrollo turísticos o en el establecimiento de servicios turísticos;

XIX.- Proyectar, promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado;” Por lo que los municipios que fomenten el turismo podrán contar con apoyos en este sector a partir de lo citado en los párrafos anteriores.

En todo caso, la administración municipal es libre de convenir, concertar o coordinar acciones con los gobiernos estatal y federal, y con las diferentes instancias de la administración pública, con el objetivo de impulsar el desarrollo municipal en todos sus aspectos.

b) Orden Estatal

Al igual que en el orden federal, la pirámide de leyes que rige la vida ordenada de la sociedad veracruzana se encuentra encabezada por la Carta Magna estatal, de cuyos principios emana el conjunto de estatutos que delimitan el estado de derecho.

Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

De acuerdo con el Artículo 115 de la Carta Magna nacional, la Constitución del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave sustenta en los Artículos 68 y 71 la legalidad de la planeación municipal; estos artículos citan:

“Artículo 68. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, libre, directa y secreta, integrado por un presidente, un síndico y los demás ediles que determine el Congreso, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Sólo los ayuntamientos, o en su caso, los consejos municipales, podrán ejercer las facultades que esta Constitución les confiere.”

“Artículo 71. Los ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

Entre las leyes a que se refiere el párrafo anterior, se ampara la posibilidad de celebración de convenios entre el municipio, el estado, la federación y los particulares, establecido en las fracciones III y X del mismo artículo:

“III. Cuando a juicio de los ayuntamientos sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado u otorgar concesiones a los particulares, para que aquél o éstos se hagan cargo temporalmente de la ejecución, la operación de obras y la prestación

de servicios municipales o bien los presten coordinadamente con el Estado;”

“X. Los municipios del Estado, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios del Estado con municipios de otras entidades federativas, deberán contar con la aprobación del Congreso. Asimismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos servicios públicos o funciones, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;”

En el mismo artículo fracción XI, se enlistan las funciones y servicios que corren a cargo de la administración pública municipal:

“XI. Los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios municipales:

- a) Agua potable, drenaje y alcantarillado;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastros;
- g) Construcción y mantenimiento de calles, parques y jardines;
- h) Seguridad pública, policía preventiva municipal, protección civil y tránsito;
- i) Promoción y organización de la sociedad para la planeación del desarrollo urbano, cultural, económico y del equilibrio ecológico;
- j) Salud pública municipal; y

k) Las demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera de los municipios.”

También se estipula la participación del municipio en las acciones conducentes al desarrollo urbano y ordenamiento territorial:

“XII. Los ayuntamientos, conforme a las leyes, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones; participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia y en la formulación de Programas de Desarrollo Regional, así como intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecte su ámbito territorial y celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. Para tal efecto y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarias;” y

“XIV. Para dictar disposiciones que afecten al patrimonio inmobiliario municipal, o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio para un plazo mayor al período del ayuntamiento, se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del mismo;” Con estas bases generales, los municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica, por lo que, de acuerdo con el Artículo 71 “Recaudarán y administrarán en forma directa y libre los recursos que integren la Hacienda Municipal, la cual se formará de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, contribuciones, tasas adicionales que decreta el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, la de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles y todos los demás ingresos fiscales que el Congreso del Estado

establezca a su favor;” y con ello, se encuentran en posición de llevar a cabo las obras y acciones que impulsen el desarrollo dentro de sus territorios.

El proceso de desarrollo sólo se puede respaldar en un esquema de planeación, por lo que la Ley Estatal de Planeación es el estatuto que dirige dicho proceso.

Ley de Planeación del Estado de Veracruz – Llave

Artículo primero. - Se reforman los artículos 5, 6, 27, y 32 de la Ley Artículo 5. Para la formulación, instrumentación, control, evaluación y actualización del plan, los programas y proyectos de la administración pública, se llevará a cabo un proceso de planeación democrática cuyas actividades permitan recoger, sintetizar, sistematizar, ordenar y traducir, en decisiones y acciones de gobierno, las demandas sociales.

Artículo 6. La organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y el proceso de formulación, instrumentación, control, evaluación y actualización de los planes y los programas a que se refiere esta ley se fijarán en el reglamento respectivo.

Artículo 26. Los planes municipales de desarrollo de cada uno de los municipios del Estado deberán tener una visión estratégica integral para el desarrollo sustentable e incluyente a mediano y largo plazo, con posible vigencia de hasta veinte años; elaborarse, en su caso actualizarse, aprobarse y publicarse dentro de

un plazo improrrogable de cuatro meses, contado a partir de la fecha de la toma de posesión de los ayuntamientos respectivos. Antes de publicarse en la Gaceta

Oficial del estado, los ayuntamientos remitirán suplan municipal de desarrollo o actualización en su caso, al Congreso del Estado, a efecto de que éste proceda conforme con lo previsto por el artículo 9 fracción VI, inciso b), de esta ley. El plan

precisará los objetivos, estrategias, indicadores y prioridades del desarrollo municipal, debiendo contener las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determinando los órganos responsables de su ejecución y el conjunto de las actividades económicas, sociales, deportivas y culturales a desarrollarse, las cuales deberán ser diseñadas conforme a las leyes y reglamentos de la materia, en congruencia con el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, los programas que se deriven del plan deberán realizarse conforme a lo anterior. Si existiere omisión en la ejecución de cualquiera de las obligaciones a realizar dentro del mismo, se estará a lo dispuesto por el Capítulo VII denominado "De la Responsabilidad Administrativa" del Título Sexto de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Artículo 27. El Plan Municipal indicará las estrategias, programas, acciones que deban realizarse a mediano y largo plazo, así como los instrumentos de medición y evaluación necesarios para su seguimiento y actualización, y asegurará la continuidad de los programas y acciones, más allá de los periodos constitucionales, con una posible vigencia de hasta veinte años. El Plan Municipal de Desarrollo podrá actualizarse de acuerdo a las nuevas realidades del municipio, a los resultados obtenidos, y al seguimiento y evaluación realizados al mismo, y no podrá ser modificado en su totalidad. En caso de que se requiera de un nuevo Plan Municipal de Desarrollo se someterá a plebiscito la permanencia del plan vigente. El Programa Sectorial de Desarrollo Metropolitano Municipal, deberá actualizarse por la siguiente administración municipal ante el Subcomité de Planeación para el Desarrollo Metropolitano Municipal.

Artículo 32. El Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, serán revisados y evaluados permanentemente, y serán actualizados con base en las condiciones y circunstancias imperantes. Las actualizaciones que se hagan deberán publicarse

en el tablero de avisos y en la página de transparencia en cuanto sean aprobadas por el Cabildo, y al menos una vez al año en la Gaceta

Oficial treinta días antes del inicio del siguiente ejercicio. Artículo segundo. - Se reforman los artículos 30, 35 fracción IV, 39, 193, 194 y 195 y; se adiciona una fracción XXX al artículo 40, y se adiciona el artículo 60 Quince de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para

Quedar como sigue: Artículo 30. El resultado de las sesiones se hará constar en actas que contendrán una relación sucinta de los puntos tratados y acuerdos. Estas actas se levantarán en un libro foliado y, una vez aprobadas, las firmarán todos los presentes y el secretario del ayuntamiento. Con una copia del acta y los documentos relativos se formará un expediente, con estos un volumen cada semestre. Las actas y los acuerdos respectivos serán publicados en la página de transparencia y en la tabla de avisos. Artículo 35. ...

IV. Elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar, actualizar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con la ley de la materia en los términos que la misma establezca e incorporando en el documento los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo previsto en los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

V. Artículo 39. Las Comisiones Municipales son órganos que se integran por ediles con el propósito de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento del ayuntamiento, en lo relativo a la planeación estratégica municipal, en la prestación de los servicios públicos municipales, así como de las dependencias, pudiendo, en su caso, proponer el nombramiento, suspensión o remoción de sus empleados.

Artículo 60 Quince. Son atribuciones de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal:

I. Proponer al cabildo la creación del Instituto Municipal de Planeación;

II. Participar en el proceso de elaboración, implementación, puesta en marcha, evaluación y actualización del Plan de Desarrollo Municipal;

III. Proponer al cabildo la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal y sus actualizaciones;

IV. Proponer políticas que impulsen la cultura de la planeación estratégica para el desarrollo municipal sustentable e incluyente a corto, mediano y largo plazo;

V. Elaborar, actualizar, modificar y someter a aprobación del cabildo el Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal;

VI. Asegurar la continuidad del Plan de Desarrollo Municipal; y,

VII. Fortalecer y dar un carácter institucional al proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sustentable e incluyente a mediano y largo plazo del municipio.

Artículo 193. Los ayuntamientos deberán elaborar, en forma democrática y participativa, sus planes de Desarrollo Municipal con una visión estratégica integral a mediano y largo plazo, con posible vigencia de hasta veinte años, así como los programas de trabajo necesarios para su ejecución, que serán rectores de las actividades que realicen sus dependencias y entidades. Los planes municipales de desarrollo y sus actualizaciones anuales se publicarán en la Gaceta Oficial del Estado y en las páginas de transparencia de cada ayuntamiento. Artículo 194. La formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación y actualización del plan y

Programas municipales estarán a cargo de órganos, dependencias y servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine. Artículo 195. El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes:

I. Establecer una estrategia del desarrollo sustentable integral y continuo, a mediano y largo plazo con una vigencia de hasta veinte años;

II. Atender las demandas prioritarias de la población;

- III. Propiciar el desarrollo del municipio con base en una perspectiva regional;
- IV. Asegurar la participación de la ciudadanía en el proceso de planeación y en las acciones del gobierno municipal;
- V. Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los planes de desarrollo federal y estatal;
- VI. Aplicar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del plan y sus programas de desarrollo; y,
- VII. Asegurar la institucionalización del proceso de planeación y la continuidad del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.

c) Orden Municipal

Ley Orgánica del Municipio Libre

Este ordenamiento rige el actuar de la Administración Pública Municipal desde la perspectiva de las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio Libre.

Las atribuciones relativas al municipio respecto de la elaboración, ejecución y aplicación del Plan Municipal de Desarrollo, se establecen en el Artículo 35 fracciones:

“IV. Elaborar, aprobar, ejecutar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con la ley de la materia y en los términos que la misma establezca;

XII. Resolver sobre el nombramiento y, en su caso, remoción o licencia del Tesorero, del Secretario del Ayuntamiento, del titular del órgano de control interno y del Jefe o Comandante de la Policía Municipal;

XIX. Realizar estudios, programas de investigación, capacitación y orientación en materia de desarrollo municipal, comunitario y de participación social; XXIV. Celebrar convenios, previa autorización del Congreso del Estado, con personas físicas o morales;

XXV. Tener a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos municipales:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b) Alumbrado público;

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales;

d) Mercados y centrales de abasto;

- e) Panteones;
- f) Rastros;
- g) Construcción y mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, policía preventiva municipal, protección civil y tránsito;
- i) Promoción y organización de la sociedad para la planeación del desarrollo urbano, cultural, económico y del equilibrio ecológico;
- j) Salud pública municipal; y
- k) Las demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera de los municipios.

XXVI. Acordar la integración de las Comisiones Municipales, de conformidad con la propuesta que al efecto formule el Presidente Municipal;"

Las atribuciones mencionadas son parte importante del Plan Municipal de Desarrollo, pues de ellas depende en gran medida el bienestar de la población; para llevar a efecto las obras y acciones en estos rubros, el Ayuntamiento podrá formar comisiones, que de acuerdo al Artículo 39 "son órganos que se integran por Ediles con el propósito de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento del Ayuntamiento, en la prestación de los servicios públicos municipales, así como de las dependencias... "

En el Artículo 40 se enlistan las más necesarias:

- I. Hacienda y Patrimonio Municipal;
- II. Educación, Recreación, Cultura, Actos Cívicos y Fomento Deportivo;
- III. Policía y Prevención del Delito;
- IV. Tránsito y Vialidad;

- V. Salud y Asistencia Pública;
- VI. Comunicaciones y Obras Públicas;
- VII. Asentamientos Humanos, Fraccionamientos, Licencias y Regularización de la Tenencia de la Tierra;
- VIII. Participación Ciudadana y Vecinal;
- IX. Limpia Pública;
- X. Fomento Agropecuario;
- XI. Comercio, Centrales de Abasto, Mercados y Rastros;
- XII. Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales;
- XIII. Ornato, Parques, Jardines y Alumbrado;
- XIV. Ecología y Medio Ambiente;
- XV. Registro Civil, Panteones y Reclutamiento; y
- XVI. Gobernación, Reglamentos y Circulares.”
- XVII. Equidad de Género; y
- XVIII. Bibliotecas, Fomento a la lectura y Alfabetización.
- XIX. Turismo.
- XX. Promoción y defensa de los Derechos Humanos;
- XXI. Ciencia y Tecnología.

“Además de las señaladas en el artículo anterior, el Ayuntamiento podrá formar las Comisiones de carácter permanente o transitorias que requiera, conforme a las necesidades del servicio público. Asimismo, para su mejor prestación, podrá reasignar o reagrupar las funciones y servicios públicos señalados en el artículo 35,

fracción XXV, debiendo notificarlo al Congreso del Estado.” Esto último establecido en el Artículo 41. El Plan Municipal debe cumplir con el objetivo de impulsar desarrollo en base a las atribuciones del municipio, sus servidores públicos y las Comisiones Municipales; las atribuciones de estas últimas se citan a partir del Artículo 44: “Para la atención de los servicios públicos, las Comisiones tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Formular y proponer al Ayuntamiento un programa para la atención del servicio público de que se trate;
- II. Supervisar que el servicio público se preste con eficiencia;
- III. Proponer al Ayuntamiento, previo estudio y dictamen, acuerdos para la solución de asuntos de las respectivas ramas de la administración pública municipal;
- IV. Vigilar la exacta aplicación de los recursos económicos destinados a la prestación del servicio;
- V. Promover ante los ciudadanos lo conducente al mejoramiento del servicio;
- VI. Informar al Ayuntamiento, en virtud del servicio que supervisa, cuando haya coincidencia de funciones con el Estado o la Federación;
- VII. Proponer con oportunidad, al Ayuntamiento, el presupuesto de gastos necesarios para la mejor prestación del servicio; y
- VIII. Vigilar la aplicación del Reglamento correspondiente, proponiendo al Ayuntamiento las reformas que estime necesarias.”

Con el propósito de ser consecuentes con dicho objetivo primordial, el ayuntamiento también se podrá apoyar en otras figuras organizadas de la sociedad, como los jefes de manzana, cuyas atribuciones están definidas en el Artículo 65, en sus fracciones siguientes:

- “I. Ejecutar las resoluciones y acuerdos que le instruya el Ayuntamiento, dentro de la circunscripción territorial correspondiente a su nombramiento;

VI. Auxiliar a las autoridades federales, estatales o municipales, en el desempeño de sus atribuciones;

IX. Procurar todo aquello que tienda al bienestar de la comunidad.”

Artículo 73 El Jefe o Comandante de la Policía Municipal, quien será nombrado conforme a lo dispuesto por la presente Ley, deberá contar con la certificación correspondiente, previo cumplimiento de los procedimientos de evaluación de control de confianza, solicitados en la carrera Policial y de profesionalización.

Las obras, acciones estratégicas y programas emanados del Plan, podrán contar con los tres tipos de relación legal entre el municipio y otras figuras gubernamentales como el Estado, la Federación y otros municipios a través de acuerdos de coordinación, convenios y asociación municipal, en base a lo estipulado en el Artículo 103, que a tenor cita:

Los municipios podrán celebrar convenios, previa autorización del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente, la que se otorgará siempre y cuando la coordinación o asociación arrojen un beneficio en la prestación de los servicios a los habitantes de los municipios, exista un acuerdo de cabildo aprobado por las dos terceras partes de sus miembros y se haya escuchado a los Agentes y Subagentes Municipales, así como a los Jefes de Manzana. Esta disposición regirá para los casos siguientes:

I. Con municipios de otras entidades federativas, para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan;

II. Con el Estado, para que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos servicios públicos o funciones, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio. El convenio que se celebre deberá establecer los derechos y obligaciones del Estado y del Municipio para la prestación de servicios públicos;

III. Con el Estado o la Federación, para que se hagan cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración y recaudación de las contribuciones y

tasas adicionales que aquellos establezcan en su favor;

IV. Con el Estado o la Federación, para asumir la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos que correspondan a aquellos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario;

V. Con el Estado o la Federación, para que éstos asuman la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos que corresponda a los municipios, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario;

VI. Con personas físicas o morales para la ejecución u operación de obras, o la prestación de servicios públicos municipales, cuando en virtud del convenio y sin afectar la calidad del servicio, se produzcan beneficios para el Municipio en los términos de esta Ley;

VII. Con la Federación o el Estado para realizar actividades o ejercer facultades en bienes y zonas de jurisdicción federal o estatal. Para la realización de acciones conjuntas o para delegarles atribuciones en materia de preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección y mejoramiento del ambiente.

VIII. Con el Estado, para que éste asuma actividades o ejerza facultades en la jurisdicción del municipio, ejecutando acciones conjuntas y atribuciones delegadas en materia catastral, como son la elaboración, mantenimiento y actualización del Catastro, dependiendo de la norma, asesoría y supervisión Estatal. Tratándose de convenios con otros municipios de la entidad, sólo se requerirá el previo acuerdo entre sus respectivos Ayuntamientos, notificándolo al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente.”

Ya en el Artículo 35 fracciones XXII, XXIII y XXIV quedan establecidas estas atribuciones para el municipio:

“XXII. Celebrar, previo acuerdo de sus respectivos Cabildos, convenios de coordinación y asociación con otros municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

En este caso y tratándose de la asociación de municipios del Estado con municipios de otras entidades federativas, deberán contar con la aprobación del Congreso. Asimismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos servicios públicos o funciones, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

XXIII. Otorgar concesiones a los particulares, previa autorización del Congreso del Estado en los términos que señale esta ley, para la prestación de servicios públicos municipales y para el uso, explotación y aprovechamiento de bienes de dominio público de los municipios;

XXIV. Celebrar convenios, previa autorización del Congreso del Estado, con personas físicas o morales;" La ley orgánica del municipio libre en su Título Decimo De La Planeación

Municipal y De la Contraloría Social señala en sus artículos 191 fracciones VI, VII, VIII, 193, 195 fracciones II, V, 196 y 198 lo siguiente:

Artículo 191.- "El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal es un órgano de participación ciudadana y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, integrado por ciudadanos distinguidos y organizaciones sociales, representativas de los sectores público, social y privado del municipio, designados por el Cabildo, a propuesta del Presidente Municipal".

De las atribuciones que correspondan al consejo de planeación para el desarrollo municipal en sus fracciones VI, VII y VIII determina el protocolo en se propondrá, emitirá y formara propuesta al ayuntamiento para la Planeación y Contraloría de Los Planes Municipales De Desarrollo "VI. Proponer a las autoridades municipales, previo estudio, la realización de obras, la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento de los ya existentes;

VII. Emitir opinión respecto de las consultas que en las materias relacionadas con

la planeación municipal le formulen el Ayuntamiento, ciudadanos, instituciones u organizaciones del municipio; y

VIII. Formar comisiones de estudio sobre asuntos determinados, relacionados con la planeación municipal.”

Artículo 193. “Los Ayuntamientos deberán elaborar, en forma democrática y participativa, sus Planes de Desarrollo Municipal, así como los programas de trabajo necesarios para su ejecución, que serán rectores de las actividades que realicen sus dependencias y entidades.”

Los Planes Municipales de Desarrollo se publicarán en la Gaceta Oficial del estado.

En artículo 195 en sus fracciones de la I a la V señala los objetivos principales que debe seguir el plan de desarrollo municipal de las que destacan las siguientes:

- I. Atender las demandas prioritarias de la población;
- II. Propiciar el desarrollo del municipio con base en una perspectiva regional;
- III. Asegurar la participación de la ciudadanía en las acciones del gobierno municipal
- IV. Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los Planes de Desarrollo Federal y Estatal; y
- V. Aplicar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del Plan y sus programas de desarrollo.

De los artículos anteriores ya quedando claras cada una de las disposiciones para lograr el desarrollo del Plan Municipal el Artículo 196 fija de manera precisa la misión de su elaboración en contenido del mismo y sus metas, así como otros rubros especificados en el artículo que a la letra dice: Artículo 196. “El Plan de Desarrollo Municipal contendrá, por lo menos, un diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales del municipio, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias, entidades y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación y concertación que se requieran

para su ejecución y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la ley de la materia.”

La elaboración del Plan de Desarrollo Municipal no solo se enfoca al bienestar social en materia de servicios públicos para el mejoramiento de la calidad de vida; sino que también se ha legislado en la promoción y defensa entre los habitantes del municipio el conocimiento, respeto y defensa de los derechos humanos.

Mismas reformas que deberán entrar en la reglamentación del plan de desarrollo municipal en el año 2014

De conformidad con la publicación hecha en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz se adiciona la fracción XXI al Artículo 40 XXI. Ciencia y Tecnología.

Artículo 60 quinquies Fracciones de la I a VII

Artículo 60 Quinquies. Son atribuciones de la Comisión de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos:

I. Promover que el Ayuntamiento establezca políticas públicas, disposiciones y lineamientos generales, en su ámbito competencial, orientados a la difusión, respeto y defensa de los derechos humanos;

II. Vigilar que los acuerdos del Ayuntamiento y los actos realizados por las dependencias y entidades de la administración pública municipal no violenten, en general, los derechos humanos fundamentales de las personas y, en forma especial, de mujeres, menores de edad, discapacitados, adultos mayores y de integrantes de comunidades indígenas;

III. Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de derechos humanos, para el estudio, la cultura y difusión de los mismos en el municipio;

IV. En su caso, supervisar y evaluar los trabajos de la dependencia o entidad municipal encargada del fomento y la protección de los derechos humanos;

V. Conocer de la situación imperante en los centros de detención y custodia dependientes del municipio, para cuidar que se respeten los derechos humanos de los detenidos y, en su caso, proponer al Ayuntamiento las medidas administrativas orientadas al efecto;

VI. Revisar la reglamentación municipal y proponer modificaciones a las disposiciones que, en forma explícita o por omisión, resulten discriminatorias; y

VII. Promover entre los servidores públicos municipales, por medio de la dependencia correspondiente, relaciones laborales y de atención al público que eviten discriminaciones por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra los derechos y libertades de las personas. Artículo 60. Son atribuciones de la Comisión de Ciencia y Tecnología:

I. Desarrollar actividades con el objeto de fortalecer el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el ámbito municipal.

II. Fijar en el presupuesto de egresos del municipio los recursos necesarios para la realización de las actividades relacionadas con la Ciencia y Tecnología.

III. Instalar en los principales parques y bibliotecas públicas municipales, el servicio de Internet gratuito, siempre y cuando lo permitan las condiciones técnicas y geográficas de los municipios.

De las reformas expuestas anteriormente se debe de contemplar para las próximas administraciones en materia de derechos humanos y seguir su difusión a las reformas ya publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz.

La única vía para un desarrollo verdadero, es la transparencia en el manejo de los recursos municipales, por lo que la fracción XXXI del Artículo 115, la Ley Orgánica del Municipio Libre ordena que los servidores públicos municipales, deberán: “Responsabilizarse por el incumplimiento de las obligaciones que les impongan esta ley y demás leyes del Estado, conforme a los supuestos y consecuencias previstos en la Constitución Política del Estado, en esta ley y en la ley en materia de

responsabilidades de los servidores públicos”.

De lo anterior queda claro que la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y difusión del Plan Municipal de Desarrollo, es una obligación de la Administración Pública Municipal.

DIAGNÓSTICO.

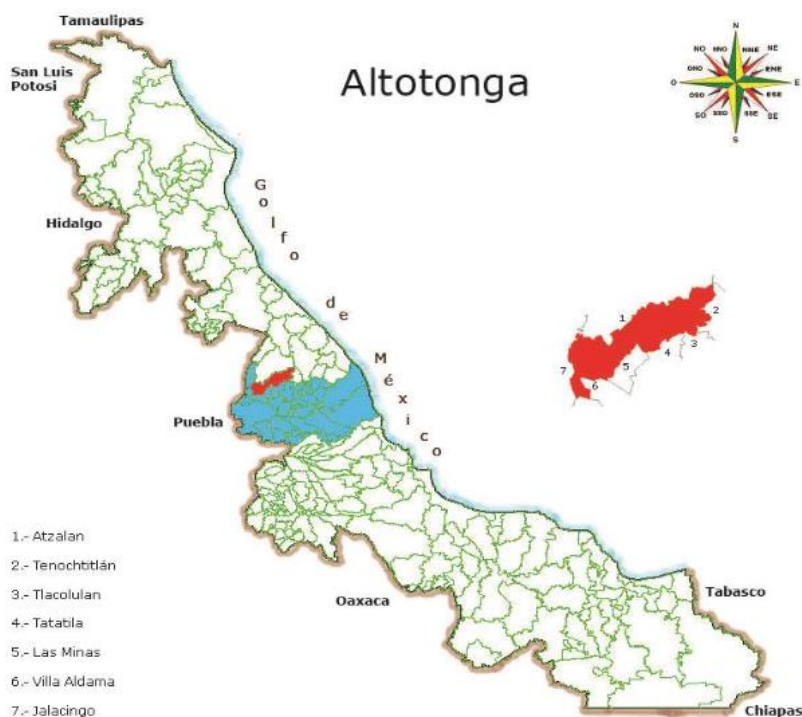


Plan Municipal de Desarrollo Altotonga 2018 – 2037

Hagamos las cosas diferentes

UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

Altotonga se localiza en la región centro – Oeste de la entidad veracruzana, también denominada Región Capital; el municipio, 63,481 habitantes, es parte de la microrregión ocho del Estado de Veracruz, que comprende los municipios de Perote, Atzalan, Ayahualulco, Jalacingo, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Tatatila y Villa Aldama.



El municipio ubicado entre los paralelos $19^{\circ} 38'$ y $19^{\circ} 54'$ de latitud norte; los meridianos $96^{\circ} 57'$ y $97^{\circ} 17'$ de longitud oeste; altitud entre 500 y 2,500 m. Colinda al norte con los municipios de Atzalan y Tenochtitlán; al este con los municipios de Tenochtitlán, Tlacolulan y Tatatila; al sur con los municipios de Tatatila, Las Minas, Villa Aldama, Perote y Jalacingo; al oeste con los municipios de Jalacingo y Atzalan.

De acuerdo con datos proporcionados por SEFIPLAN el municipio cuenta con 94 localidades registradas al año 2010, de estas 3 se consideran urbanas, y 91 rurales, la extensión territorial del municipio es de 328.7 kilómetros cuadrados que equivales al 5% del territorio estatal, la densidad poblacional se considera de 183.8 hab/km².

HSITORIA

Altotonga fue una Ciudad prehispánica, que estuvo situada en la congregación de Santa Cruz, hoy Francisco Javier Gómez, en honor al republicano y patriota nacido en esta población.

Anterior a la conquista, Altotonga perteneció a la cultura totonaca

CRONOLOGÍA DE HECHOS HISTÓRICOS

Año	Acontecimiento
1881	El pueblo de Altotonga adquiere la categoría de Villa.
1910	Inauguración del Palacio Municipal.
1911	Se realizan dos levantamientos armados, encabezados por Gabriel Gavira y Francisco R. Bertani
1941	Se inicia la construcción del Hospital Civil.
1931	La Villa de Altotonga es elevada a la categoría de Ciudad.

Fuente: Enciclopedia para los municipios y delegaciones de México, Estado de Veracruz, <http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM30veracruz/municipios/30010a.html>

ESCUDO MUNICIPAL

Tiene al centro, en la parte alta, cuatro cimbras en color azul intenso, confundidas con el tono del cielo al atardecer; en línea descendiente podemos apreciar la curva del horizonte, que representa una tonalidad más pálida de la gama del color azul, e inmediatamente debajo se representa una olla de barro, lo cual simula agua hirviendo y se observa el vapor, el topónimo que está anotado después de las figuras circulares de color rojo y amarillo confirman lo antes señalado atl agua, totonqui caliente. Enmarcando la imagen descrita podemos leer el nombre castellanizado del municipio, y en la parte inferior, dispuestos hacia uno y otro lado se observan dos mazorcas semi envueltas en la hoja de totomoxtle tierna, simbolizando el producto principal de la región.



TOPONIMIA

La toponimia es el estudio del origen y significado de los nombres del municipio y sus principales localidades.

Altotonga en un principio fue conocido como Altotoncan que se deriva de las palabras náhuatl atl- agua, totonqui - caliente, can - lugar. Por lo tanto, su nombre significa lugar de agua caliente y así lo denominan considerando que las aguas del río hoy llamado Pancho Poza, característico, y atractivo turístico de esta ciudad, son ligeramente calientes en contraste con el medio ambiente húmedo característico del entorno natural de este lugar, diferente a la temperatura de otras aguas más alejadas hacia el norte rumbo a Tlapacoyan.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

Hidrografía

El municipio de Altotonga se encuentra regado por los ríos Altotóniga y Alseseca, los que forman la cascada Pancho Pozas, la cual se encuentra en las inmediaciones de la cabecera. Además, el río Bobos circunda la ciudad para después contribuir a los cauces del río Nautla.

Clima

Su clima es templado-húmedo con una temperatura promedio de 13.9 °C; su precipitación pluvial media anual es de 1 mil 428 m.m.

Flora y Fauna

Los ecosistemas que cohabitan en el municipio son el de bosque mesófilo de montaña con especies de encinos, caoba, cedro y pino blanco que tienen una altura entre 6 y 25 metros. En el municipio se desarrolla una fauna compuesta por poblaciones de conejo, coyotes y búhos.

FESTIVIDADES

En lo que respecta a las festividades, en el municipio de Altotonga se lleva a cabo del 1 al 5 de mayo la feria regional.

El 22 de julio se celebra en honor de Santa María Magdalena, patrona del lugar, la feria regional con eventos culturales y deportivos, jaripeos, carreras de caballos y peleas de gallos.

De igual manera se lleva a cabo la elección de la reina con un baile de coronación y bailes populares, sin faltar los puestos de vendimias y los juegos mecánicos en el parque principal del poblado.

Así como fechas de calendario cívico y los días de Todos los Santos y los Fieles Difuntos.

POBLACIÓN.

LA población es el principal elemento de una municipio, en esta encontramos a quienes democráticamente eligen a sus autoridades y quienes deben ser tomados en cuenta para determinar las acciones a seguir, en este apartado analizaremos a la población en términos demográficos, conociendo su composición y revisando algunos indicadores fundamentales, como ya hemos mencionado el municipio de Altotonga cuenta con una población total de 63,481 habitantes de estos 30, 533 son hombres y el resto, 32,948 mujeres, según datos de INEGI, la evolución de la población en los últimos años es la siguiente:

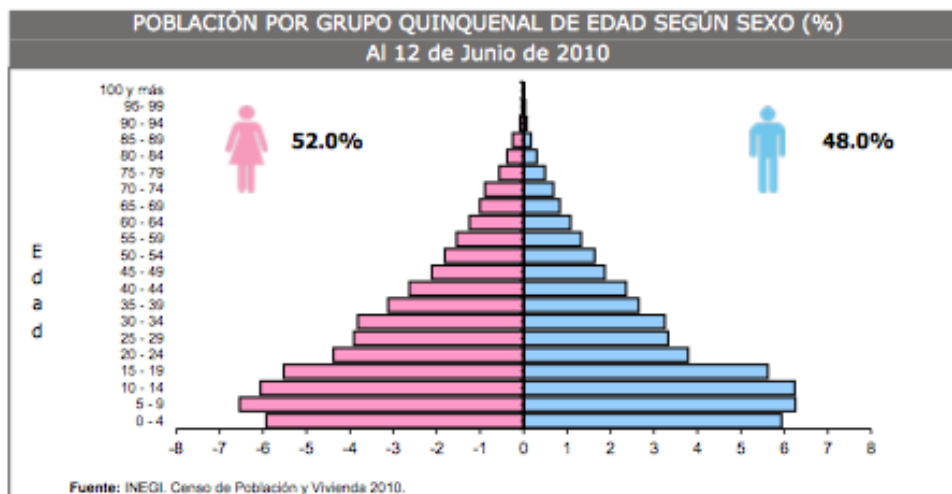
EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN				
AÑO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	PROPORCIÓN ESTATAL
2017	63,481	30,533	32,948	0.78
2014	62,084	29,865	32,219	0.78
2010	60,396	29,014	31,382	0.79
2005	56,962	27,335	29,627	0.80
2000	53,241	26,009	27,232	0.77
1995	48,827	24,178	24,649	0.72

Fuente: Para 1995 a 2010, INEGI. Censos y Conteos de Población y Vivienda, 1995 a 2010, y para 2014 y 2017, CONAPO, Proyecciones de la Población de los Municipios 2010-2030.

Plan Municipal de Desarrollo Altotonga 2018-2037

Hagamos las cosas diferentes

A continuación, mostramos la pirámide de población por grupo quinquenal de edad y sexo, tomado de los cuadernillos municipales de la Secretaría de Finanzas y Planeación.



Indicadores de desarrollo humano

Los indicadores de desarrollo humano permiten medir el grado de desarrollo tomando como referencia los servicios con los que cuenta la población de un sitio específico, son un indicador claro de las situaciones que deben ser atendidas, en los casos que este índice muestre un valor bajo, al revisar los datos en relación a los promedios estatales podemos encontrar la siguiente información, según datos proporcionados por la Universidad Autónoma de Chapingo, departamento de Estadística, Matemática y Cómputo en el año 2010.

Principales indicadores de desarrollo humano en el Estado de Veracruz y el municipio de Altotonga, al 12 de junio de 2012

	Índice de agua entubada	Índice de drenaje	Índice de electricidad	Índice de desarrollo humano
Estado	0.8026	0.8256	0.9688	0.8224
Altotonga	0.7170	0.7009	0.9659	0.7789

Fuente, Universidad Autónoma de Chapingo, departamento de Estadística, Matemática y Cómputo en el año 2010.

Además de ser señalado como un territorio libre y soberano en el ámbito de su

gobierno, el municipio, primer contacto de la ciudadanía en la administración pública, cuya característica principal es la cercanía con los distintos actores sociales, pertenece a una región, cual sistema sociocultural, económico y político.

Al igual que los demás municipios, el crecimiento territorial y en su número de habitantes ha generado una serie de situaciones por atender, algunas de las problemáticas más preocupantes son: seguridad pública, migración, generación de empleo, disposición de los residuos sólidos, regulación y el cuidado del agua y disminución del analfabetismo por mencionar algunos; al ser hechos sociales todos ellos y no situaciones aisladas, es eminente la preocupación por atenderlos, es prioritario para a administración pública el contar con la participación ciudadana e institucional para poder atender, con la urgencia debida cada uno de estos temas.

EDUCACIÓN

La educación es una actividad primordial para toda sociedad que anhela progresar, esta le permite a los individuos adquirir nuevos conocimientos y desarrollar habilidades, es la herramienta natural para aspirar a una mejor condición de vida, desarrollar cualidades y aptitud para el desempeño laboral, así como incrementa el conocimiento y la cultura en general.

Las sociedades más avanzadas destinan un gran porcentaje de los recursos públicos a la satisfacción de esta necesidad: leer y escribir no es un lujo, es una capacidad necesaria, que permite a los individuos alcanzar la libertad y el desarrollo en el seno de la familia, la actualidad exige más que nunca el poner especial cuidado en la educación, no solo en la adquisición de conocimientos básicos y el urgente combate al analfabetismo, hoy en día es fundamental propiciar una educación centrada en valores, con conocimientos útiles que desarrollen las competencias pertinentes en los estudiantes de todos los niveles, pero igualmente importante es que estos dominen las herramientas tecnológicas y entiendan su aplicación en su vida profesional.

Índice de Analfabetismo (IA)

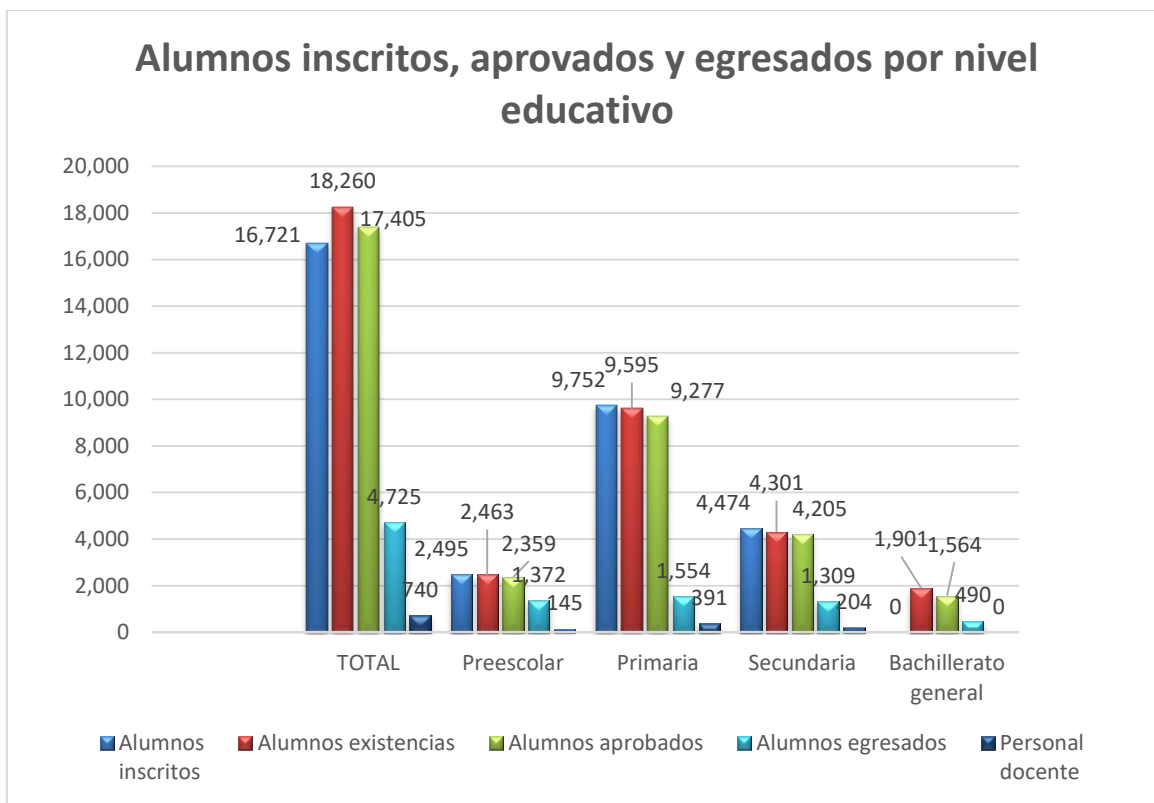
Este indicador expresa la cantidad de personas en condición de analfabetismo con relación a la población total, es decir, el porcentaje de personas mayores de 15 años que no saben leer ni escribir.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 realizado por el INEGI, existen en el Estado de Veracruz, de un total de 5,960,115 habitantes de 15 años y más, 9.44%, lo que equivale a 562,635 veracruzanos están en condición de analfabetismo, esta misma fuente nos dice que municipio de Altotonga presenta un total de 14,213 habitantes de entre 6 y 14 años, de los cuales el 13.29 no saben leer ni escribir de ellos el 38.36 % son hombres y el restante 61.64% son mujeres.

El Municipio de Altotonga cuenta con 234 planteles escolares activos, de nivel preescolar a bachillerato, estos atienden a una matrícula estudiantil total de 16,721 alumnos, según datos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, la cual se desglosa de la siguiente forma:

Alumnos inscritos, existencias, aprobados y egresados, personal docente y escuelas en educación básica y media superior de la modalidad escolarizada a fin de cursos por municipio y nivel educativo Ciclo escolar 2014/15							
Municipio		Alumnos inscritos	Alumnos existencias	Alumnos aprobados	Alumnos egresados	Personal docente	Escuelas
Altotonga	TOTAL	16,721	18,260	17,405	4,725	740	234
	Preescolar	2,495	2,463	2,359	1,372	145	85
	Primaria	9,752	9,595	9,277	1,554	391	104
	Secundaria	4,474	4,301	4,205	1,309	204	45
	Bachillerato general	ND	1,901	1,564	490	ND	ND

Fuente: Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz ciclo escolar 2014/2015.



Fuente: Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz ciclo escolar 2014/2015.

Como podemos observar la mayor parte de la matrícula se encuentra en el nivel primaria con 9,752 alumnos inscritos, es de llamar la atención la diferencia entre la matrícula entre los niveles secundaria y bachillerato, de acuerdo a la información disponible, 4.301 alumnos en existencia en nivel secundaria mientras para el bachillerato se observa un total de 1,901 una diferencia mayor al 50% que pone en evidencia la falta de instituciones de este nivel para el municipio, en especial en la localidades menos urbanas.

Otra de los temas importantes por mencionar relacionados con la educación es la necesidad de incrementar el número de becas, de todo tipo para los estudiantes del municipio, así como la falta de una institución de nivel superior específicamente del municipio, ya que actualmente se cuenta con una Extensión de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, así como una extensión de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz y una cede de la Universidad del Golfo, sin embargo ninguna de estas a logrado generar el arraigo con la población ni consolidar una

matrícula, ya que la mayoría de los alumnos de nivel superior en el municipio buscan realizar sus estudios fuera de este.

La Secretaría de Desarrollo Social del estado ha hecho un esfuerzo por acercar información útil para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, en esa información se muestra un documento titulado “Carencias sociales” en la información sobre educación, correspondiente al municipio de Altotonga encontramos los siguientes datos, que son importantes para tener un panorama claro sobre las acciones a emprender.

REZAGO EDUCATIVO (Personas)		
Población de 3 a 5 años que no asisten a la escuela	Población en edad escolar que no asiste a la primaria	Población en edad escolar que no asiste a la secundaria
196	1010	615

Fuente: Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz ciclo escolar 2014/2015.

SALUD

La salud de la población es una preocupación para todo gobierno, la calidad de vida y la eficiencia en los servicios públicos son solo unos de los factores relacionados con esta, en nuestro país el concepto de seguridad social pasa por la afiliación a alguna de las instituciones de seguridad social, en particular en materia de salud, para el estado de Veracruz según datos de recabados en la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el INEGI el 79% de la población se encuentran afiliados a alguna institución de seguridad social, mientras que en el municipio de Altotonga, el porcentaje es ligeramente mayor un 80.78% de estos la gran mayoría son afiliados al Seguro Popular o para una Nueva Generación con el 90.06 del total de afiliados, seguido por los afiliados al IMSS que suman un 14.81, en este sentido los principales esfuerzos se deben dirigir procura la cobertura universal ya que el 19.11% del total de la población no se encuentran afiliados a ningún sistema de seguridad social.

Esperanza de vida al nacer

Se refiere al número de años que se espera viva un recién nacido, bajo la premisa que prevalezcan las condiciones presentes de mortalidad; para el año 2010 en el estado de Veracruz la esperanza de vida era de 74.3 años, mientras que para el año 2050 existe un incremento para este indicador, que de acuerdo con estimaciones de la CONAPO se espera alcance los 81.3 años de vida promedio; 79 años para la población masculina y 83.6 años para la femenina.

Infraestructura destinada a servicios de salud

Según datos de INEGI, el municipio de Altotonga cuenta con 15 unidades médicas de estas solo una cumple con las condiciones para ser considerada de hospitalización general, perteneciente a la Secretaría de Salud del estado, y las 14 restantes destinadas al servicio de consulta externa, de estas el IMSS cuenta con una clínica construida mientras el ISSSTE ofrece sus servicios, a sus derechohabientes, en un sitio rentado, en las localidades próximas a la cabecera municipal se encuentran 6 centros o casas de salud y las 6 restantes pertenecen a la Secretaría de salud.

Al igual que en el tema de educación, las carencias sociales relacionadas con salud, detectadas por la Secretaría de Desarrollo Social son las siguientes:

CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD (Personas)	CARENCIA POR ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL (Personas)
SALUD	SEG_SOC
441	3817

LIMITACIONES (Personas)					
Limitación ver	Limitación caminar	Limitación oír	Limitación hablar	Limitación atención	Limitación vestir
408	84	114	24	21	11

ENFERMEDADES (Personas)										
Hipertensión	Diabetes	Artritis	Deficiencia nutrición	Corazón	Obesidad	Enfema	Deficiencia renal	Cáncer	Cirrosis	VIH
152	147	73	32	33	7	41	26	14	3	1

COMERCIO

El municipio juega un papel importante en cuanto al comercio de productos básicos, en especial por su ubicación geográfica, ya que es el centro comercial de las diferentes comunidades del mismo, de acuerdo con datos de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Gobierno del Estado de Veracruz, actualmente en Altotonga se cuenta con 31 tiendas Diconsa, un tianguis, el cual se realiza el día domingo en las calles del centro de la cabecera municipal, y un mercado público, que permite abastecer las necesidades alimentarias de la población, entre los servicios con vocación comercial alimentaria es de señalar que el municipio goza de prestigio por la calidad de la carne, en especial la de ganado vacuno, para cumplir con los criterios de salubridad al respecto se cuenta con un rastro municipal, para ganado vacuno y porcino, sin embargo sigue existiendo la práctica de sacrificar animales en domicilios particulares, situación que requiere de atención inmediata.

Actualmente no se cuenta con central de abasto ni con centro de acopio de granos y de oleaginosas. Siendo la infraestructura comercial uno de los temas recurrentes en los comentarios de la población en los foros de participación ciudadana.

El municipio es participante del programa Liconsa, de acuerdo con datos disponibles por el programa y publicados por el INEGI se cuentan con 5 puntos de atención en el municipio, mismos que permiten beneficiar a 1,419 familias, lo que representa un total de 2,623 personas beneficiadas de este programa, la dotación anual de leche para el municipio, solo por Liconsa es de 327,678 litros.

VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

No se puede entender el desarrollo urbano de un municipio sin la consolidación de la vivienda, sitio de reunión que garantiza la seguridad social de las familias, además de estar directamente relacionada con el grado de marginación y pobreza de los habitantes, en el caso de Altotonga la información disponible en “INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2015. www.inegi.org.mx (26 de febrero de 2016)” menciona que en el municipio se encuentran un total de 16,084 viviendas, para albergar a los 63,481 habitantes del municipio, la gran mayoría de estas en son casa habitación con el 96.19% un porcentaje mayor al promedio estatal que se encuentra en el 94.79%, si bien es cierto actualmente en el municipio no se tiene un problema de espacio, la visión a largo plazo del Plan Municipal de Desarrollo obliga a plantearse la necesidad de establecer políticas que fomenten el desarrollo de vivienda horizontal, así como de aquella que utilice tecnologías verdes en su construcción.

Clase de vivienda particular (Porcentaje)						
	Total	Casa	Departamento en edificio	Vivienda en vecindad o cuartería	Otro tipo de vivienda	No especificado
Estado	2 251 217	94.79	1.98	2.02	0.07	1.13
Altotonga	16,084	96.19	0.27	2.76	0.00	0.78

Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2015. www.inegi.org.mx (26 de febrero de 2016).

En lo relacionado a la tenencia de las viviendas, el 76.32% de los habitantes disfrutaban de una vivienda propia, lo que hace evidente que casi una de cada cuatro familias habita una vivienda rentada o prestada, situación que igualmente se encuentra por encima del porcentaje estatal, la mayoría de las viviendas del municipio cuentan con dos o tres cuartos, el 27.77% y el 28.70% respectivamente.

Plan Municipal de Desarrollo Altotonga 2018-2037
Hagamos las cosas diferentes

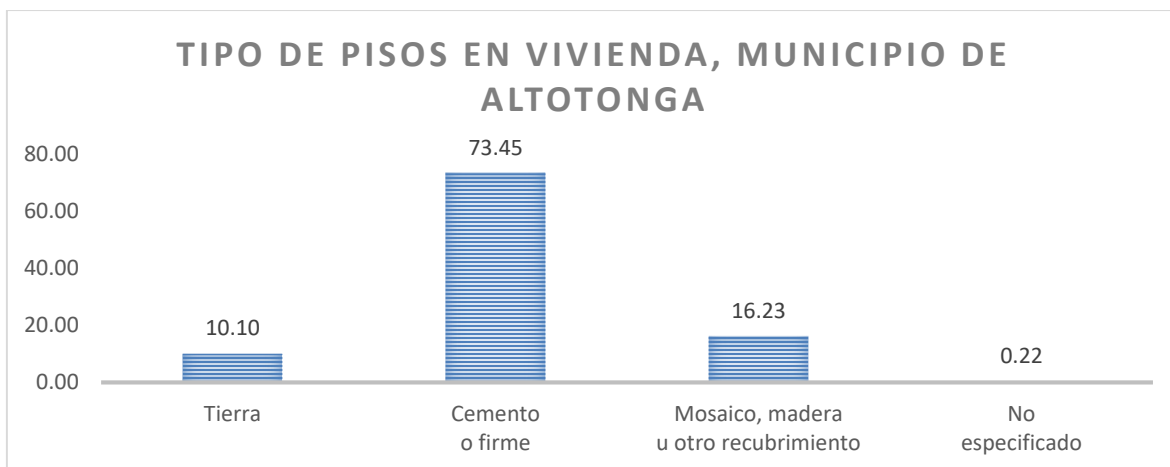
Vivienda según Tenencia(Porcentaje)						
	Total	Propia	Alquilada	Prestada	Otra situación	No especificado
Estado	2 250 001	73.09	11.51	13.34	1.57	0.48
Altotonga	16,084	76.32	9.15	12.90	0.85	0.78

Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2015. www.inegi.org.mx (26 de febrero de 2016).

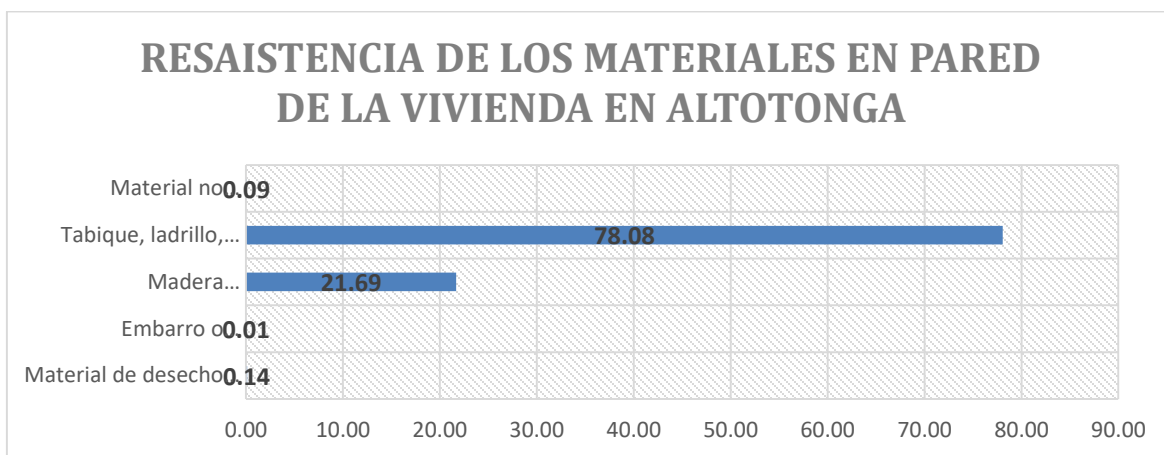
Vivienda según Número de cuartos (Porcentaje)								
	Total	1 cuarto	2 cuartos	3 cuartos	4 cuartos	5 cuartos	6 y más cuartos	No especificado
Estado	2 250 001	11.20	19.71	24.49	22.70	12.69	9.02	0.19
Altotonga	16,084	8.92	27.77	28.70	18.17	8.24	8.14	0.06

Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2015. www.inegi.org.mx (26 de febrero de 2016).

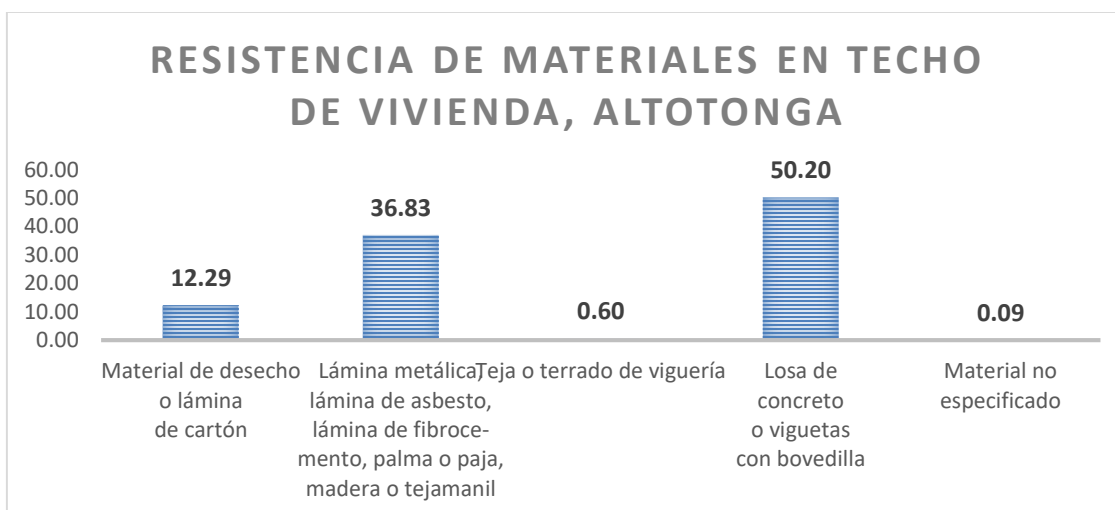
sin embargo esta situación no garantiza que las viviendas en cuestión estén construidas con los materiales adecuados para estar fuera de los indicadores de marginación, ya que el 10.10% de las viviendas del municipio tienen piso de tierra, lo que equivale a 1,608 viviendas, los materiales de los muros son otro factor importante, en el municipio se encuentra que el 21,69 del total de las viviendas están construidas con muros de madera o adobe 3,488 viviendas, en el caso de los techos solo el 50.20% cuenta con un techo de losa de concreto o vigueta de bovedilla el 12.29% tiene un techo con material de desecho o lámina de cartón, y el 36.83 es de algún tipo de lámina, zinc, asbesto, palma o paja.



INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2015. www.inegi.org.mx (26 de febrero de 2016).



INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2015. www.inegi.org.mx (26 de febrero de 2016).



INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2015. www.inegi.org.mx (26 de febrero de 2016).

En cuanto a los servicios urbanos agua, energía eléctrica y drenaje el municipio tiene las siguientes cifras, el 93.92% de los habitantes cuentan con este servicio por medio de la red de agua entubada, sin embargo, solo el 40.12% de estos tienen el servicio dentro de la vivienda y el 59.88% fuera de la vivienda, pero dentro de su predio, del 6.08% restante obtienen el agua por acarreo, ya sea de una llave comunitaria o de algún vecino.

En lo relacionado con el servicio de energía eléctrica, la cobertura del servicio está cerca de ser universal en el municipio, el 98.20% dejando solo el 1.8% sin disponer de esta.

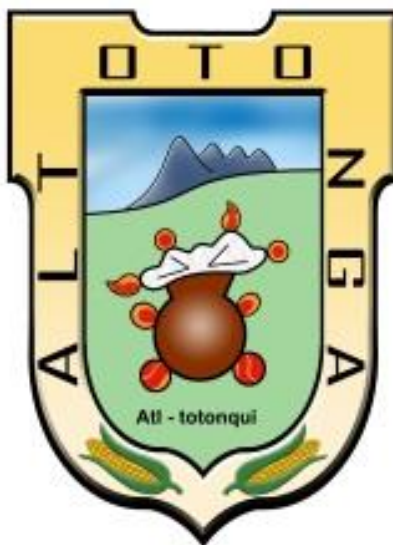
El drenaje es un servicio más que se necesita revisar, el 85.18% de la población cuenta con este servicios, si bien el 14.82% restante es importante crear las condiciones necesarias para que cuenten con este, es importante mencionar que por las condiciones naturales del servicio, este puede llegar a constituirse como un foco de infección ya que del porcentaje mencionado, solo el 36.02 están conectados a la red pública, el 56,09 envía sus descargas a una fosa séptica o tanque séptico el 6.24% en una barranca o grieta y el 1.35% las dirigen a un río.

Plan Municipal de Desarrollo Altotonga 2018-2037
Hagamos las cosas diferentes

Disponibilidad de agua (Porcentaje)						
Entubada				Por acarreo		
Total	Dentro de la vivienda	Fuera de la vivienda, pero dentro del terreno		Total	De llave comunitaria	De otra vivienda
93.92	40.12	59.88		6.08	2.91	10.02
Disponibilidad de agua (Porcentaje)						
Por acarreo						No especificado
De una pipa	De un pozo	De un río, arroyo o lago	De la recolección de lluvia	No especificado		
0.20	82.95	1.61	1.71	0.60		NS
Disponibilidad de energía eléctrica (Porcentaje)						
Disponen	No disponen	No especificado				
98.20	1.72	0.08				
Disponibilidad de drenaje (Porcentaje)						
Disponen					No disponen	No especificado
Total	Lugar de desalojo					
	Red pública	Fosa séptica o tanque séptico (biodigestor)	Barranca o grieta	Río, lago o mar		
85.18	36.02	56.39	6.24	1.35	14.76	0.06

INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2015. www.inegi.org.mx (26 de febrero de 2016).

FOROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Plan Municipal de Desarrollo Altotonga 2018 – 2037

Hagamos las cosas diferentes

Con la finalidad de conocer e incorporar en el Plan Municipal de Desarrollo, las propuestas e inquietudes de la ciudadanía, se llevaron a cabo cinco foros de participación ciudadana, los temas de cada uno de estos fueron: Desarrollo Sustentable, Desarrollo Económico Integral, Desarrollo Territorial y Urbano, Desarrollo Humano Integral y Gobierno Incluyente, Moderno y Eficiente para su realización se hizo una invitación abierta a la ciudadanía que deseara participar, la metodología utilizada fue el autodiagnóstico participativo, mismo que permitió la libre expresión de todas las voces.

Cada foro participo en la creación de los objetivos mismos que se enriquecieron con las aportaciones hechas. De los comentarios vertidos en estos foros a continuación mostramos las ideas generadas por los asistentes.

Desarrollo Sustentable:

Objetivo: Para el año 2037 Altotonga tendrá una cultura de sustentabilidad entre los habitantes del municipio, que garantice la preservación de los recursos naturales del municipio mediante el uso racional de estos.

- ❖ Crear un sistema municipal de tratamiento de basura
- ❖ Estimular la cultura del reciclaje en la ciudadanía
- ❖ Cuidar los recursos naturales
- ❖ Proteger la riqueza natural del municipio
- ❖ Proteger el área natural del Río Pancho Poza
- ❖ Hacer programas de reciclado de basura con las escuelas
- ❖ Mejorar el sistema de recolección de basura
- ❖ Equipar con botes para separar la basura el municipio
- ❖ Hacer foros de información sobre sustentabilidad
- ❖ Formar comités de cuidado del medio ambiente
- ❖ Dar platicas de concientización del uso del agua
- ❖ Recuperar áreas verdes
- ❖ Disminuir la contaminación del río
- ❖ Promover el uso de tecnologías verdes
- ❖ Crear un relleno sanitario

Desarrollo Económico Integral

Objetivo: Para el año 2037 El municipio de Altotonga contará con una economía solidaria, mejorando su capacidad productiva por medio del uso de tecnologías, agregando valor a sus productos, creando empleos formales y desarrollando una cultura de emprendurismo.

- ❖ Capacitación para micro y pequeñas empresas
- ❖ Créditos para nuevas empresas
- ❖ Regulación del comercio informal
- ❖ Capacitación para micros y pequeñas empresas
- ❖ Crear un centro de desarrollo empresarial
- ❖ Mejora la infraestructura comercial
- ❖ Crear una central de abasto
- ❖ Crear un parque industrial
- ❖ Tecnificar el campo
- ❖ Estímulos fiscales para empresarios
- ❖ Abrir el mercado con zonas económicas fuertes
- ❖ Fomentar el encadenamiento empresarial entre los sectores del municipio
- ❖ Mejorar las vías de comunicación para el traslado de mercancías
- ❖ Promover la alianza escuela-empresa
- ❖ Crear un centro de capacitación para el trabajo
- ❖ Priorizar el consumo a empresas locales
- ❖ Procura la seguridad pública en el traslado de mercancías

Desarrollo Territorial y Urbano

Objetivo: Para el año 2037 Altotonga será una ciudad moderna, con un crecimiento planeado y organizado, en la que se de preferencia al cuidado del medio ambiente y a los espacios públicos que garantice la seguridad de sus habitantes.

- ❖ Contar con un atlas municipal de uso de suelo
- ❖ Identificar zonas para crecimiento urbano
- ❖ Mejorar y ampliar los espacios peatonales
- ❖ Mejorar la red de agua potable
- ❖ Ampliar el servicio de agua potable
- ❖ Mejorar la calidad del alumbrado público
- ❖ Ampliar la cobertura de la red de drenajes
- ❖ Promover el uso de viviendas horizontales
- ❖ Hacer reglamentos municipales para regular comercios
- ❖ Ordenar el comercio ambulante
- ❖ Despejar vías peatonales
- ❖ Recuperar parques y jardines
- ❖ Regular el uso de predios en zonas de riesgo
- ❖ Mejorar la infraestructura en escuelas
- ❖ Programa permanente de bacheo
- ❖ Combate a fauna nociva en zonas urbanas
- ❖ Remodelación del mercado municipal
- ❖ Crear espacios para la práctica de deportes
- ❖ Andadores para las zonas conurbadas del municipio
- ❖ Ampliar la red de alumbrado público en zonas conurbadas
- ❖ Crear espacios deportivos en colonias y localidades
- ❖ Mejorar las vías de comunicación con las comunidades más alejadas
- ❖ Rampa de frenado de emergencia en el libramiento carretero
- ❖ Regular la crianza de animales de corral en zonas urbanas
- ❖ Instalar señalética en los cruceros de la ciudad
- ❖ Revisar del ordenamiento vial.

Desarrollo Humano Integral

Objetivo: Propiciar el desarrollo humano en todas sus dimensiones, para el año 2037 la ciudadanía del municipio contara con instituciones que fortalezcan la identidad, garanticen la libre expresión de las costumbres y tradiciones propias de nuestra cultura, favorezcan práctica de deportes, así como una educación de calidad y servicios de salud eficientes.

- ❖ Equipamiento urbano
- ❖ Creación de la casa de cultura
- ❖ Promover las practica de deportes
- ❖ Recuperar la memoria histórica del municipio
- ❖ Crear la galería de arte municipal
- ❖ Crear un teatro municipal
- ❖ Cursos de prácticas culturales
- ❖ Promover actividades culturales en espacios públicos
- ❖ Capacitación para maestros
- ❖ Programa de becas municipales
- ❖ Foros de difusión sobre derechos humanos
- ❖ Concientizar sobre el respeto a grupos vulnerables
- ❖ Promover prácticas saludables en la ciudadanía
- ❖ Acercamiento de las autoridades con instituciones
- ❖ Equipamiento a escuelas
- ❖ Promover la práctica de deportes alternativos
- ❖ Fortalecer la identidad municipal
- ❖ Formar la compañía de teatro municipal
- ❖ Formar la rondalla municipal
- ❖ Regular ligas municipales de deportes
- ❖ Platicas de salud preventiva a la comunidad
- ❖ Campañas de vacunación para niños
- ❖ Equipamiento a centros de salud
- ❖ Gestionar un hospital de mayor nivel para el municipio
- ❖ Apoyo con equipamiento a albergue y centros de atención contra adicciones

- ❖ Erradicar la fauna nociva
- ❖ Campañas de vacunación a perros y gatos
- ❖ Regular la cría de animales de corral en zona urbana del municipio
- ❖ Fomentar torneos inter escolares
- ❖ Fomentar hábitos de vida saludables
- ❖ Fomentar la participación ciudadana

Gobierno Incluyente, Moderno y Eficiente

Objetivo: Contar con un gobierno municipal honesto, que actualice sus procedimientos, incorporando herramientas tecnológicas y cree los canales de comunicación adecuados para escuchar todas las voces de la ciudadanía, con una administración transparente y eficiente de los recursos públicos que profesionalice a su personal y procure una administración eficiente.

- ❖ Promover la participación ciudadana
- ❖ Crear los canales de comunicación con la ciudadanía
- ❖ Evaluación continua del desempeño
- ❖ Administración eficiente
- ❖ Políticas públicas incluyentes
- ❖ Actualizar el equipo de oficina
- ❖ Crear un sitio para atención en línea
- ❖ Mejorar el uso de redes sociales
- ❖ Actualizar manuales de procedimientos
- ❖ Crear un sistema de gestión de la calidad
- ❖ Dar capacitación al personal que labora en el ayuntamiento

ALINEACIÓN CON EL PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO



Plan Municipal de Desarrollo Altotonga 2018 – 2037

Hagamos las cosas diferentes

El Plan Municipal de Desarrollo, es un documento rector de las actividades del municipio, sin embargo, debe tener una relación directa con el Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD) y con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), ya que es fundamental la integración de los tres niveles de poder para la mejor atención de las necesidades de la sociedad, a continuación, se muestran la relación existente entre el Plan Veracruzano de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo Altotonga, la afinidad de los objetivos correspondientes a cada uno de ellos.

EJE ESTATAL	BLOQUE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	ESTRATEGIAS PMD	OBJETIVO PMD	LÍNEA ESTRATÉGICA PMD
A. DERECHOS HUMANOS	I. POLÍTICA Y GOBIERNO	Objetivo 1 Proyectar el desarrollo político del Estado de Veracruz a través del respeto a los Derechos Humanos, las garantías constitucionales, la justicia social y la participación ciudadana de los veracruzanos para asegurar la gobernabilidad democrática y abatir la corrupción	Consolidar los mecanismos de atención de las demandas sociales para brindar bienestar y seguridad jurídica a los veracruzanos	Fortalecer las políticas orientadas al respeto de los Derechos Humanos, la igualdad sustantiva y la no discriminación, enfatizando la perspectiva de género	Mantener líneas de dialogo abiertas para recibir las opiniones ciudadanas	5.1 Impulsar la participación ciudadana	Gobierno incluyente, Moderno y Eficiente
Implementar políticas públicas con equidad de género e incluyentes de grupos minoritarios					5.4 Inclusión social		
A. DERECHOS HUMANOS				Coordinar una agenda política que promueva el respeto de los derechos brindando oportunidades de desarrollo social, humano y económico entre hombres y mujeres, durante su residencia y tránsito por la Entidad, en condiciones de igualdad sustantiva y de no discriminación	Capacitación constante a servidores públicos	5.3 Mejora administrativa	
	Promover los valores de respeto, tolerancia, la inclusión social y la no violencia	4.4 Fomento de valores en la comunidad educativa					
A. DERECHOS HUMANOS		Objetivo 2 Garantizar la comunicación de las acciones y políticas públicas para favorecer la libertad de información y mejorar los procesos de gobernanza	Promover la corresponsabilidad entre el gobierno y la ciudadanía en el ejercicio del derecho a la información, generando mecanismos inclusivos con un enfoque de Derechos Humanos, igualdad sustantiva y no discriminación	Consolidar el derecho de información mediante la rendición de cuentas y oportuna divulgación de la información pública	Procurar una cultura de rendición de cuentas y acceso a la información	5.4 Inclusión social	Gobierno incluyente, Moderno y Eficiente

EJE ESTATAL	BLOQUE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	ESTRATEGIAS PMD	OBJETIVO PMD	LÍNEA ESTRATÉGICA PMD
B. DESARROLLO ECONÓMICO	II. POLÍTICA ECONÓMICA	Objetivo 1 Definir los Programas y Políticas Públicas Estatales dirigidos a la mejora del crecimiento económico sostenible e inclusivo a través de la innovación, el emprendimiento, la participación de la sociedad en su conjunto y de las administraciones estatal y municipal, garantizando la transparencia de las Finanzas Públicas	Promover las inversiones en la entidad a nivel nacional e internacional, propiciando su desarrollo sostenible, la generación de empleos formales, así como el apoyo al sector microempresario y emprendedor mediante la gestión de recursos públicos y privados, con perspectiva de género que reduzca las brechas de desigualdad	Promover la competitividad estatal a partir de una política de desarrollo regional y sostenible, con la participación de los diferentes actores económicos y sociales	Vinculación efectiva entre empresa-academia-gobierno y sociedad civil	2.1 Desarrollo empresarial integral	Desarrollo Económico Integral
					Apoyar el desarrollo de nuevos sectores productivos en el municipio	2.2 Innovación y diversificación empresarial	
					Fomentar el encadenamiento empresarial	2.3 Fortalecimiento empresarial	
		Objetivo 2 Garantizar el pleno empleo, el trabajo decente y la justicia laboral	Facilitar el acceso de la población a oportunidades de empleo en empresas reguladas bajo las normas jurídicas de trabajo establecidas, garantizando el respeto a los Derechos Humanos, con enfoque de igualdad sustantiva y no discriminación	Verificar la operación del Servicio Estatal de Empleo, vinculando la oferta y la demanda de trabajo en la entidad veracruzana	Fomentar la creación de empleos formales	2.1 Desarrollo empresarial integral	Desarrollo Económico Integral
					Coordinar la operación en el Estado del Programa Federal de atención a jóvenes con base en la vocación productiva		
					Coordinar la cooperación con los gobiernos Federal y Municipal para el mantenimiento de las centrales de telecomunicaciones y radiocomunicaciones de jurisdicción estatal	Desarrollo de zona industrial intermunicipal	2.1 Desarrollo empresarial integral

EJE ESTATAL	BLOQUE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCIÓN	ESTRATEGIAS PMD	OBJETIVO PMD	LÍNEA ESTRATÉGICA PMD
B. DESARROLLO ECONÓMICO	II. POLÍTICA ECONÓMICA	Objetivo 3 Impulsar la obra pública del Estado para fortalecer la infraestructura estatal, generando una integración económica y territorial que contribuya al bienestar social de la Entidad	Invertir en infraestructura básica para fomentar el bienestar económico y social de cada región	Rehabilitar carreteras para la óptima movilidad de la población y del turismo estatal y nacional. Construir vías de comunicación que conecten las regiones del norte, centro y sur del Estado	Modernización de vialidades urbanas	3.3 Consolidar la infraestructura vial	Desarrollo Territorial y Urbano
					Revisión del ordenamiento vial		
B. DESARROLLO ECONÓMICO	II. POLÍTICA ECONÓMICA	Objetivo 4 Impulsar un turismo sostenible e inclusivo que favorezca económicamente a cada región del Estado mediante la promoción de su diversidad turística	Diversificar los servicios turísticos nuevos y existentes mediante la promoción y difusión de la Entidad	Vincular la actividad turística con los diversos sectores de la producción regional	Promover la participación de productores locales y el consumo de sus productos en actividades culturales	4.11 Transversalidad de la cultura	Desarrollo Humano Integral, Salud, Educación, Cultura y Deporte
B. DESARROLLO ECONÓMICO		Objetivo 5 Establecer una política agropecuaria enfocada a los procesos de producción sostenible para contribuir a la seguridad alimentaria	Impulsar la competitividad de las producciones agrícola, ganadera, silvícola y pesquera, para elevar la cantidad y calidad de los productos del campo veracruzano y lograr su sostenibilidad	Estimular las cadenas productivas del sector primario	Fomentar el encadenamiento empresarial	2.3 Fortalecimiento empresarial	Desarrollo Económico Integral
A. DERECHOS HUMANOS	III. EDUCACIÓN	Objetivo 1 Facilitar a todos los veracruzanos las oportunidades de acceso y permanencia a los servicios educativos para garantizar la justicia social	Incrementar los niveles de escolaridad de los veracruzanos priorizando la atención a la población vulnerable, disminuyendo el analfabetismo, el rezago educativo y enfatizando la perspectiva de género	Garantizar la educación obligatoria y gratuita como Derecho Universal	Ampliar la cobertura de educación en zonas marginadas	4.3 Disminución de la brecha de desigualdad	Desarrollo Humano Integral, Salud, Educación, Cultura y Deporte
					Fortalecer los servicios de alfabetización		
				Incorporar a las escuelas en Programas Educativos de equipamiento y conectividad en aulas que promuevan el desarrollo de las habilidades digitales y el uso del Internet con fines pedagógicos	Desarrollo de las condiciones para ofrecer educación a distancia		
					Acercar las tecnologías de la información y comunicación a zonas marginadas	4.3 Disminución de la brecha de desigualdad	Desarrollo Humano Integral, Salud, Educación, Cultura y Deporte

EJE ESTATAL	BLOQUE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCIÓN	ESTRATEGIAS PMD	OBJETIVO PMD	LÍNEA ESTRATÉGICA PMD
C. BIENESTAR SOCIAL	III. EDUCACIÓN	Objetivo 2 Contribuir al crecimiento cultural mediante programas, proyectos y acciones con enfoque de Derechos Humanos, mediante la participación de los tres niveles de gobierno y la ciudadanía organizada	Impulsar una política de cultura comunitaria orientada a las regiones de Veracruz promoviendo las diversas manifestaciones artísticas, mediante la creación de la Secretaría de Cultura de Veracruz	Promover el patrimonio artístico, histórico y cultural del Estado	Registro de la memoria cultural del municipio	4.9 Preservar el patrimonio cultural del municipio	Desarrollo Humano Integral, Salud, Educación, Cultura y Deporte
					Difusión y preservación del patrimonio cultural del municipio		
A. DERECHOS HUMANOS	IV. BIENESTAR SOCIAL	Objetivo 3 Garantizar un medio ambiente sano donde los veracruzanos se desarrollen de manera integral, en armonía y equilibrio con la biodiversidad, mediante la preservación y la restauración del patrimonio natural del Estado	Definir la política ambiental estatal que considere la protección del patrimonio natural, así como la mitigación y adaptación a los efectos del Cambio Climático	Rehabilitar la red de clínicas de primer nivel y hospitales Surtir medicinas suficientes en los centros de salud	Acercar eventos culturales en localidades, colonias y barrios	4.10 Promoción de actividades culturales	Desarrollo Territorial y Urbano
A. DERECHOS HUMANOS					Apoyo con medicamento a grupos vulnerables	4.8. Desarrollo de idadigna a grupos vulnerables	
A. DERECHOS HUMANOS	IV. BIENESTAR SOCIAL	Objetivo 4 Implementar una política de prevención de riesgos de desastres para reducir el número de decesos, desapariciones, personas afectadas y pérdidas económicas, atendiendo las emergencias con un enfoque diferenciado asociado a las vulnerabilidades de la población	Fortalecer la cultura de prevención de riesgos coordinada entre los municipios y la entidad para disminuir las afectaciones entre la población en condición de vulnerabilidad	Establecer las normas preventivas para contrarrestar la contaminación del suelo, aire y agua	Dignificar la infraestructura de servicios educativos y de salud	3.5 Desarrollo de infraestructura municipal	Desarrollo Territorial y Urbano
C. BIENESTAR SOCIAL					Revisión y modernización de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial	3.5 Desarrollo de infraestructura municipal	Desarrollo Territorial y Urbano
C. BIENESTAR SOCIAL	PROYECTOS DE TRABAJO EN COMUNIDAD (PTC)	Articular políticas públicas intersectoriales a de proyectos comunitarios con un enfoque territorial, productivo y de desarrollo social para abatir la pobreza en la población focalizada	Impulsar Proyectos Productivos Comunitarios que favorezcan el desarrollo humano y social	Coordinar los esfuerzos de los tres niveles de gobierno en materia de reducción de riesgos	Desarrollar un atlas de uso de suelo municipal	3.1 Regular e uso de suelo en el municipio	Desarrollo Territorial y Urbano
					Regular el uso de suelo según el tipo de este en el municipio		
C. BIENESTAR SOCIAL	PROYECTOS DE TRABAJO EN COMUNIDAD (PTC)	Articular políticas públicas intersectoriales a de proyectos comunitarios con un enfoque territorial, productivo y de desarrollo social para abatir la pobreza en la población focalizada	Impulsar Proyectos Productivos Comunitarios que favorezcan el desarrollo humano y social	Generar mecanismos de colaboración de forma interrelacionada por las dependencias estatales	Promover la diversificación empresarial	2.2 Innovación y diversificación empresarial	Desarrollo Económico Integral
					Apoyar el desarrollo de nuevos sectores productivos en el municipio		

EJE ESTATAL	PRIORITARIO	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCIÓN	ESTRATEGIAS PMD	OBJETIVO PMD	LÍNEA ESTRATÉGICA PMD
C. BIENESTAR SOCIAL	IV. BIENESTAR SOCIAL	<p>Objetivo 1 Contribuir al bienestar social de los sujetos de derecho en el Estado de Veracruz, a través de la coordinación y participación de los diferentes actores de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal</p>	<p>Coordinar al Poder Ejecutivo Estatal para reducir las condiciones de pobreza, inequidad y vulnerabilidad social de los sujetos de derecho a través de la ejecución eficiente y transparente de estrategias, planes, programas y proyectos con perspectiva de género y enfoque de desarrollo sostenible</p>	<p>Impulsar políticas orientadas al bienestar social, el abatimiento del rezago social y la marginación</p>	<p>Acercar las tecnologías de la información y comunicación a zonas marginadas</p> <p>Ampliar la cobertura de educación en zonas marginadas</p> <p>Implementar políticas públicas con equidad de género e incluyentes de grupos minoritarios</p> <p>Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los habitantes</p>	<p>4.3 Disminución de la brecha de desigualdad</p> <p>5.4 Inclusión social</p>	<p>Desarrollo Humano Integral, Salud, Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Gobierno incluyente, Moderno y Eficiente</p>
		<p>Objetivo 2 Incrementar la calidad y esperanza de vida de todos los veracruzanos mediante el otorgamiento de servicios universales de salud</p>	<p>Disminuir la Tasa de Mortalidad Infantil y Materna</p>	<p>Garantizar acceso gratuito a la salud de quienes menos tienen, en especial la población indígenas</p>	<p>Promover el acceso universal a la salud</p>	<p>4.6 Contar con servicios públicos de calidad</p>	<p>Desarrollo Humano Integral, Salud, Educación, Cultura y Deporte</p>
A. DERECHOS HUMANOS	A. Cultura de Paz y Derechos Humanos	<p>Definir las políticas públicas que favorezcan una Cultura de Paz y Derechos Humanos y coadyuve a la erradicación de los distintos tipos de violencia, así como el fortalecimiento de las relaciones sociales pacíficas, de respeto, tolerancia, equidad, inclusión y justicia social</p>	<p>Garantizar el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación de los derechos de las víctimas y familiares de personas que han sufrido violaciones graves en sus Derechos Humanos, con énfasis en las desapariciones de mujeres, niñas, niños, adolescentes, así como de personas en tránsito por el territorio veracruzano</p>	<p>Definir las estrategias de combate a los delitos en todo el territorio, priorizando las regiones de mayor incidencia delictiva</p>	<p>Capacitación y profesionalización del cuerpo policiaco</p>	<p>5.2 Disminución de índices delictivos</p>	<p>Gobierno incluyente, Moderno y Eficiente</p>
				<p>Ordenar el fortalecimiento de la estrategia de atención a las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres, priorizando los municipios en AVGM con población indígena</p>	<p>Diseño de estrategias para prevención del delito</p>		
				<p>Emitir la Estrategia de Cero Tolerancia a la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas en Veracruz, coordinada a través de la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos al interior del Poder Ejecutivo</p>	<p>Implementar políticas públicas con equidad de género e incluyentes de grupos minoritarios</p>	<p>5.4 Inclusión social</p>	
				<p>Instruir la creación, divulgación, implementación y evaluación de programas de educación, cultura de paz y derechos humanos</p>	<p>Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los habitantes</p>		
				<p>Erradicar la represión, tortura o cualquier otro acto que vulnere los Derechos Humanos, enfatizando la cometida por elementos de las fuerzas de seguridad pública.</p>	<p>Capacitación y profesionalización del cuerpo policiaco</p>	<p>5.2 Disminución de índices delictivos</p>	

EJE ESTATAL	ESPECIAL	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCIÓN	ESTRATEGIAS PMD	OBJETIVO PMD	LÍNEA ESTRATÉGICA PMD
B. DESARROLLO ECONÓMICO	B. Honestidad y Austeridad	Erradicar la corrupción en la administración pública Estatal a partir de la implementación coordinada de medidas para la transparencia y la rendición de cuentas	Diseñar la política estatal transversal en materia de Honestidad y Austeridad para el ejercicio legal y transparente de los recursos estatales y federales	Garantizar la rendición de cuentas y la honestidad en el ejercicio de los recursos públicos	Capacitación constante a servidores públicos	5.3 Mejora administrativa	Gobierno Incluyente, Moderno y Eficiente
				Sancionar a servidores públicos que cometan actos de corrupción	Evaluación del desempeño		
					Procurar una cultura de rendición de cuentas y acceso a la información		

LÍNEAS ESTRATÉGICAS



Plan Municipal de Desarrollo Altotonga 2018 – 2037

Hagamos las cosas diferentes

Línea Estratégica. Desarrollo Sustentable 2018-2037 (transversal)

El municipio de Altotonga, tiene el firme propósito de transitar a una lógica de desarrollo sustentable, para ello incorporará los principios de éste en su Plan Municipal de Desarrollo 2018-2037, en especial procurar el cuidado de su riqueza natural, ya que es un sitio privilegiado por la diversidad de especies y la abundancia de los recursos.

Cuidar el agua para garantizar su abasto a las generaciones futuras, mediante un manejo responsable del vital líquido, sentar las bases para la captación de agua de lluvia y niebla, procurar que el crecimiento de la mancha urbana se dé de forma adecuada, causando el menor impacto ambiental posible, priorizar el cuidado del agua al desarrollo urbano e industrial,

Debemos conocer las particularidades de las tres zonas que conforman el municipio alta, media y baja para así cuidar que los tipos de cultivo y ganadería sean los adecuados, estimular y capacitar en medidas de cuidado ambiental.

N°	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS
1.1	Manejo sustentable del agua	Contención de la sobre explotación de los recursos hídricos
		Procurar el uso eficiente del agua
		Desarrollo del sistema municipal de tratamiento y captación de agua
1.2	Protección de la riqueza natural del municipio	Conservación, recuperación y crecimiento de áreas verdes en la mancha urbana
		Protección de corredores biológicos existentes en el municipio
		Recuperación de la cubierta vegetal
		Mapeo de áreas con potencial para crecimiento urbano con bajo impacto ambiental
1.3	Disminución de los índices de contaminación	Crear un programa municipal de manejo integral de desechos antes de su depósito final
		Programa de monitoreo de impacto ambiental
		Reglamentar el manejo de los desechos entre los actores sociales
		Uso de sitios ociosos para relleno sanitario
1.4	Fomento de desarrollo y uso de tecnologías verdes	Identificar sitios y técnicas para desarrollo de energías alternativas
		Promover el uso de tecnologías verdes
		Fomentar el uso de tecnologías verdes en servicios municipales
1.5	Fomentar la cultura de sustentabilidad	Educar y concientizar sobre los principios de sustentabilidad y el cuidado del medio ambiente

Línea estratégica: Desarrollo económico Integral 2018-2037

Impulsar el desarrollo económico del Municipio, procurando el emprendurismo, fortalecer los procesos productivos, la competitividad del sector agropecuario y la industria manufacturera por medio de la capacitación y profesionalización, el encadenamiento a las zonas de desarrollo económico, preferenciando el cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad para preservar la riqueza natural de Altotonga.

Altotonga cuenta con un importante sector empresarial en la industria maquiladora, es necesario generar la sinergia industria-gobierno, para poder contar con más y mejores fuentes de empleo, así mismo el sector agrícola, es fundamental en nuestro municipio, es prioritario fortalecer sus procesos productivos y agregar valor a sus productos.

Otra de las líneas de acción es la que tiene que ver con la promoción de alianzas estratégicas empresariales y su respectivo encadenamiento a zonas de desarrollo económico, el desarrollo de micro y pequeñas empresas y el debido proceso para creación y consolidación.

N°	OBJETIVOS	ESTRATÉGIAS
2.1	Desarrollo empresarial integral	Fomento a la creación de empleos formales
		Vinculación efectiva entre empresa-academia-gobierno y sociedad civil
		Desarrollo empresarial por medio de incubadora de negocios
		Desarrollo de zona industrial intermunicipal
2.2	Innovación y diversificación empresarial	Promover la diversificación empresarial
		Apoyar el desarrollo de nuevos sectores productivos en el municipio
2.3	Fortalecimiento empresarial	Programas de formación y capacitación del capital humano
		Encadenamiento empresarial

Línea estratégica: Desarrollo territorial y urbano 2018-2037

Refuncionalizar los espacios públicos, priorizando los espacios peatonales y áreas verdes; con base en criterios de sustentabilidad; sentando las bases para el desarrollo futuro de la población, contar con un atlas de riesgo y una clara identificación de uso de suelo para cada zona del municipio.

Altotonga es un municipio cuya extensión territorial ha sido poco planeada en los años anteriores, si bien su crecimiento es evidente, éste muestra algunos problemas producto de la falta de planeación, dificultando acercar los servicios básicos a todos los habitantes y acentuando la desigualdad entre el contexto rural y urbano, es por eso que se hace indispensable regular y reorientar el crecimiento de la mancha urbana en la cabecera y sentar las bases para el crecimiento planeado en sus comunidades, para evitar la carencia de servicios o el uso inadecuado del suelo.

Atender ambos contextos es obligación e interés del ayuntamiento, esto se logrará con una visión a futuro que permita sentar las bases para un crecimiento ordenado que cuente con la debida infraestructura urbana y mejore la calidad de vida de nuestros habitantes.

N°	OBJETIVOS	ESTRATÉGIAS
3.1	Regular el uso de suelo en el municipio	Desarrollar un atlas de uso de suelo municipal
		Identificar zonas disponibles para proyectar crecimiento urbano
		Regular el uso de suelo según el tipo de este en el municipio
		Consolidar asentamientos en proceso de regulación
3.2	Mejora de la imagen urbana del municipio	Dignificar espacios públicos municipales
		Empoderamiento de comités vecinales para embellecimiento de barrios y colonias.
3.3	Consolidar la infraestructura vial	Revisión del ordenamiento vial
		Modernización de vialidades urbanas
		Desarrollo de la cultura vial
3.4	Desarrollo de movilidad no motorizada	Desarrollo de la infraestructura para movilidad no motorizada
		Recuperar espacios peatonales en el primer cuadro del municipio
		Promoción de uso de movilidad no motorizada
3.5	Desarrollo de infraestructura municipal	Dignificar la infraestructura de servicios educativos y de salud
		Recuperación de espacios públicos como sitios de convivencia e integración vecinal
		Revisión y modernización de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial

Línea estratégica: Desarrollo Humano Integral, Salud, Educación, Cultura y Deporte 2018-2037

Contribuir al desarrollo humano de la población altotonguense garantizando los derechos de todos los grupos sociales, mejorando la infraestructura física y humana de los servicios de salud y educación; habilitando espacios para la práctica del deporte; preservación de nuestras costumbres y tradiciones; acercando las artes a los espacios públicos; fomento de valores entre nuestros habitantes; con miras a la disminución de la violencia social.

Educación

N°	OBJETIVOS	ESTRATÉGIAS
4.1	Desarrollo del capital humano	Incrementar la escolaridad promedio de la población
		Desarrollo de competencias profesionales por medio de capacitación para el trabajo
		Fortalecimiento de las habilidades y competencias docentes
4.2	Desarrollar el vínculo empresa-sociedad-escuela	Desarrollo de programas académicos vinculados con el sector productivo
		Fomento de participación de estudiantes en proyectos estratégicos
		Realizar ferias de tecnología
4.3	Disminución de la brecha de desigualdad	Fortalecer los servicios de alfabetización
		Acercar las tecnologías de la información y comunicación a zonas marginadas
		Ampliar la cobertura de educación en zonas marginadas
		Desarrollo de las condiciones para ofrecer educación a distancia
4.4	Fomento de valores en la comunidad educativa	Promover los valores de respeto, tolerancia, la inclusión y la no violencia
		Promover la participación de los padres en actividades escolares
		Erradicar la violencia en todos los ámbitos escolares
4.5	Transversalidad de la educación	Desarrollo por medio de la educación de programas y proyectos municipales

Salud

N°	OBJETIVOS	ESTRATÉGIAS
4.6	Contar con servicios públicos de calidad	Procurar el servicio de agua potable para disminuir el riesgo de infecciones
		Mejorar los servicios de manejo de desechos
		Regulación sanitaria a comercios vendedores de alimentos
		Detección y eliminación de posibles focos de infección
4.7	Desarrollo de una cultura del cuidado de la salud	Difusión de programas de salud preventiva
		Apoyo a campañas de vacunación
		Fomento de actividades deportivas para todas las edades
		Campañas de prevención contra las adicciones
4.8	Desarrollo de vida digna para adultos mayores	Creación de una instancia para atención al adulto mayor
		Capacitación a familiares para atención de necesidades del adulto mayor

Cultura

N°	OBJETIVOS	ESTRATÉGIAS
4.9	Preservar el patrimonio cultural del municipio	Identificar sitios físicos que forman parte de la riqueza cultural del municipio
		Registro de la memoria cultural del municipio
		Habilitar y mantener los inmuebles municipales
		Difusión y preservación del patrimonio cultural del municipio
4.10	Promoción de actividades culturales	Incluir actividades culturales en feria municipal
		Acercar eventos culturales en colonias y barrios
		Participación comunitaria en eventos culturales
4.11	Transversalidad de la cultura	Desarrollo de la cultura en programas y proyectos municipales

Deporte

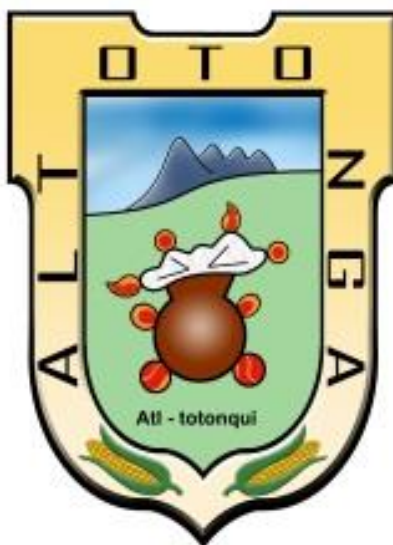
N°	OBJETIVOS	ESTRATÉGIAS
4.12	Desarrollo de la infraestructura física	Convenios de colaboración interinstitucional
		Equipamiento deportivo
		Gestión autoridades competentes
		Padrón de espacios deportivos
4.13	Fomento al deporte	Apoyo a instituciones educativas
		Desarrollo de ligas deportivas
		Convenios con el Instituto Veracruzano del Deporte
4.14	Desarrollo de hábitos saludables	Vinculación con áreas funcionales del ayuntamiento, activación física, educación física deporte y recreación.
		Promover la práctica de deportes alternativos

Línea estratégica: Gobierno Incluyente, Moderno y Eficiente 2018-2037

Objetivo: Procurar una administración pública, profesional y eficiente, un manejo responsable de los recursos de la sociedad, que cumpla con una clara rendición de cuentas, para ello es indispensable la profesionalización de todos los niveles relacionados con la administración pública municipal, y la participación de la ciudadanía.

N°	OBJETIVOS	ESTRATÉGIAS
5.1	Impulsar la participación ciudadana	Promover la participación ciudadana en temas de interés social
		Crear vías institucionales para la inclusión social
		líneas de dialogo abiertas para recibir las opiniones ciudadanas
5.2	Disminución de índices delictivos	Diseño de estrategias para prevención del delito
		Capacitación y profesionalización del cuerpo policiaco
		Sistema de vigilancia por video cámaras
		Mejoramiento del entorno urbano
5.3	Mejora administrativa	Capacitación constante a servidores públicos
		Evaluación del desempeño
		Creación y revisión de manuales
5.4	Inclusión social	Implementar políticas públicas con equidad de género e incluyentes de grupos minoritarios
		Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los habitantes

ÁREAS FUNCIONALES DEL AYUNTAMIENTO ALTOTONGA 2018-2021



Plan Municipal de Desarrollo Altotonga 2018 – 2037

Hagamos las cosas diferentes

La estructura municipal consta de un presidente municipal, un síndico y cinco regidurías, entre quienes recae, la representación popular y el dirigir las acciones de gobierno del ayuntamiento, para cumplir con sus objetivos se cuenta con veinticuatro direcciones, mismas que a continuación describimos en sus funciones y objetivos particulares, los cuales están alineados a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y permiten realizar una medición del desempeño en cada puesto.

Directorio Municipal:

Presidente Municipal:

C.P. Ernesto Ruíz Flandes

Síndico Único

Mtra. Minerva Miranda Ordaz

Regiduría Primera

C. Octavio Gabriel Roque

Regiduría Segunda

Lic. Santa Guadalupe Hernández Santillán

Regiduría Tercera

C. Elizabeth Balmes Hernández

Regiduría Cuarta

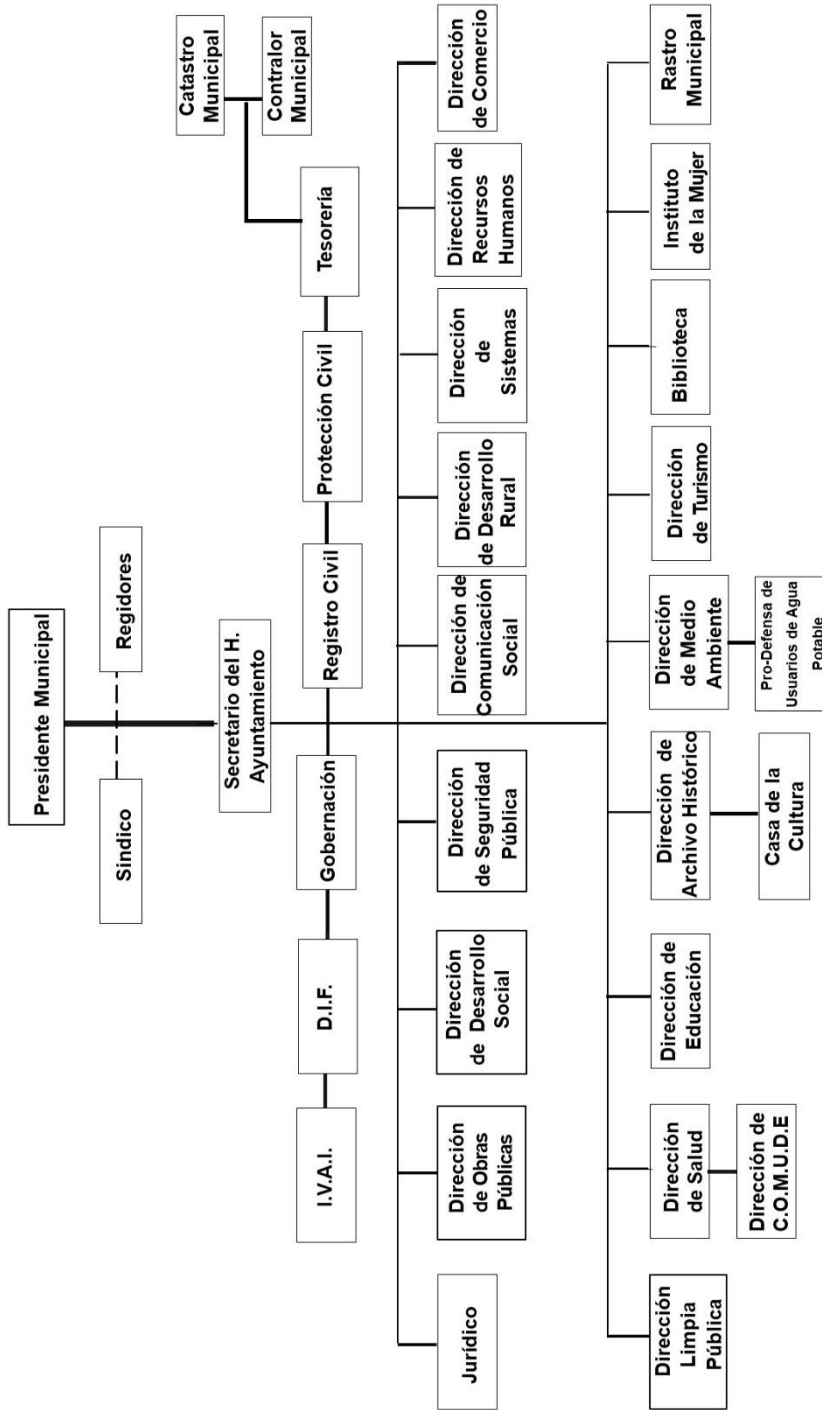
C. Miguel Anastasio Hernández

Regiduría Quinta

Profra. María Elena Baltazar Pablo

ORGANIGRAMA

H. AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA, VER.



Plan Municipal de Desarrollo Altotonga 2018-2037

Hagamos las cosas diferentes

El ayuntamiento de Altotonga consta de 25 áreas funcionales, por área funcional entendemos a las diferentes direcciones, institutos, secretarías y coordinaciones existentes, cada una con un objetivo definido, el objetivo de cada área establece su razón de existir, estos deben estar alineados con el Plan Municipal de Desarrollo mismo que se presenta en tiempo y forma según lo establecido en la ley orgánica y reglamento de planeación del Estado, los cuales derivan en programas operativos de cada área, los que representan acciones directas a la ciudadanía y deben establecer indicadores que permitan ser sujetos a medición.

Áreas Funcionales incluidas en el reporte:

N°	Área
1	Archivo
2	Catastro
3	Comercio
4	Comité Municipal del Deporte
5	Contraloría
6	Desarrollo Social
7	Cultura
7	DIF
8	Dirección de salud
9	Dirección Jurídica
10	Ecología y Medio Ambiente
11	Educación
12	Fomento Agropecuario
13	Instituto Municipal de la Mujer
14	Limpia Pública
15	Obras Públicas
16	Protección civil
17	Rastro Municipal
18	Recursos Humanos
19	Secretaría
20	Secretaría Técnica
21	Seguridad pública
22	Sistemas
23	Tesorería
24	Turismo
25	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Dirección de Archivo Municipal.

Objetivo: Fomentar la Historia del municipio de Altotonga y el arte dentro del palacio por medio de actividades enfocadas a la población como exposiciones, foros y disertaciones

	Funciones
1	Fomentar el conocimiento histórico de Altotonga dentro y fuera del municipio
2	Ayudar la investigación histórica dentro del municipio
3	Fomentar el interés de los niños y jóvenes en la historia mediante exposiciones, foros y disertaciones
4	Fomentar el desarrollo artístico dentro de palacio
5	Aumentar el acervo cultural del municipio

Programas y/o proyectos a su cargo:

- Digitalización del Archivo Histórico
- Revisión de Tumbas Históricas del Cementerio Municipal
- Exposición de Arte Sacro (sábado 3 de febrero)
- Exposición en el Museo Interactivo de Xalapa (Domingo 18 de febrero)
- Concurso de Arte “Mi Altotonga” (Tentativo viernes 4 de mayo)
- Exposición Prehistórica (Tentativo 14 y 15 de abril)
- Tlalocan (Tentativo 1 y 2 de noviembre)
- Objetivos a corto Plazo

Objetivos específicos a corto plazo: (se debe considerar aquellos que se cumplirán antes de seis meses)

- Iniciar la Digitalización del Archivo Histórico
- Desarrollar la Exposición de Arte Sacro (sábado 3 de febrero)
- Desarrollar la Exposición en el Museo Interactivo de Xalapa (Domingo 18 de febrero)
- Generar el concurso de arte “Mi Altotonga” (Tentativo viernes 4 de mayo)
- Desarrollar la Exposición Prehistórica (Tentativo 14 y 15 de abril)

Objetivos específicos a largo plazo: (Se deben incluir aquellos que se consideren en un tiempo mayor a seis meses)

- Digitalizar el Archivo Histórico
- Apoyar el Tlalocan (Tentativo 1 y 2 de noviembre)

Dirección de Catastro.

Las actividades de la dirección de catastro se iniciaron desde el primer día de trabajo, en coordinación con Tesorería se realiza el cobro de impuesto prediales tanto en la cabecera municipal como en las comunidades y localidades más lejanas.

Objetivo:

Conservar, administrar y actualizar la información catastral, aplicando la normativa establecida por la dirección general de Catastro y Valuación.

De acuerdo con lo establecido en el Programa Operativo Anual la dirección de Catastro participa en siete programas, mismos que se mencionan a continuación.

1. Conservar y actualizar el padrón catastral de su municipio
2. Digitalizar la cartografía catastral de su municipio
3. Actualizar los planos generales y regionales de las localidades urbanas, así como sus códigos de calle.
4. Actualizar la base de datos de infraestructura y equipamiento urbano de localidades urbanas.
5. Investigar valores comerciales de suelo urbano en operaciones de venta y renta de bienes inmuebles.
6. Investigar mediante encuestas por localidad, valores comerciales de suelo rural.
7. Reportar la expedición de servicios catastrales realizados por la oficina de catastro municipal.

Comité Municipal del Deporte.

Objetivo: Generar espacios de recreación y fomento recreativo en Altotonga, ofreciendo alternativas de participación comunitaria y recuperación de espacios públicos, mejorando con esto la calidad de vida y el bienestar social. Además de gestionar recursos de programas federales, estatales y municipales para la recuperación y creación de nuevos espacios recreativos además dar constante mantenimiento a los espacios deportivos que se encuentran en administración del COMUDE. Acerca a la comunidad a los espacios con la creación de programas deportivos: escuelas, talleres, ligas, torneos barriales y demás actividades incluyentes. Traer eventos deportivos que de proyección a Altotonga en los ámbitos culturales y turísticos.

Funciones	
1	Fomentar y proponer el deporte en nuestro municipio
2	Implementar planes y estrategias que permitan atender los cuatro niveles del deporte (formación, recreación, competición y deporte adaptado)
3	Brindar a los niños y jóvenes los argumentos y fundamentos básicos de los deportes en conjunto.
4	Incentivar y motivar a la sociedad juvenil
5	Otorgar alternativas a toda la sociedad deportiva a que se ejercite y se mantenga en un buen estado físico
6	Promover eventos deportivos en forma masiva (carrera atlética, ciclismo, zumba, torneo de barrios y de tercias)

Programas y/o proyectos a su cargo:

- Activación física para la 3ra edad,
- actividades para niños con necesidades educativas especiales NEE,
- Realizar actividades con obstáculos de campo travesía, realización de juegos acuáticos y tirolesa,
- Fomentar caminatas familiares,
- kermes deportivas y competencias de habilidades,

- torneos escolares (preescolar, primaria, secundaria, preparatoria),
- zumba,
- partidos de exhibición,
- carreras 5 y 10 km,
- actividades sociológicas.

Objetivos específicos a corto plazo: (se debe considerar aquellos que se cumplirán antes de seis meses)

- Fomentar y desarrollar el nivel de cultura física, deporte y recreación en todo el municipio, a partir de la operación de un sistema deportivo permanente y dinámico, destinado a estimular el desarrollo físico, fortalecer la salud y optimizar el empleo del tiempo libre, sistematizando la formación, detección y seguimiento de prospectos y talentos deportivos del municipio.

Objetivos específicos a largo plazo: (Se deben incluir aquellos que se consideren en un tiempo mayor a seis meses)

- Activación física para la 3ra edad, actividades para niños con necesidades especiales NEE, zumba, triatlón (bici, natación, caminata), descenso de montaña, atletismo, clínicas deportivas, capacitaciones (entrenadores y cuerpo arbitral, natación, eventos de artes marciales, cabalgatas , carrera de caballos, toros, ciclismo, campamentos, curso de veranos, deportes playeros, visita a instalaciones de alto rendimiento (escuelas), conferencias (medicina deportiva, prevención y rehabilitación y psicología deportiva

Contraloría

Por la importancia de las funciones de contraloría, estas se encuentran enlistadas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, misma que dice lo siguiente:

Artículo 73 Quater. El Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción XXI, de esta Ley, establecerá un órgano de control interno autónomo, el cual se denominará Contraloría, que desarrollará funciones de control y evaluación; su titular deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 68 de este mismo ordenamiento. (ADICIONADO, G.O. 12 DE JUNIO DE 2013) Artículo

73 quinquies. Corresponde a la Contraloría coordinar los sistemas de auditoría interna, así como de control y evaluación del origen y aplicación de recursos. Los sistemas de auditoría interna permitirán:

- I. Verificar el cumplimiento de normas, objetivos, políticas y lineamientos;
- II. Promover la eficiencia y eficacia operativa; y
- III. La protección de los activos y la comprobación de la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal.

(ADICIONADO, G.O. 12 DE JUNIO DE 2013) Artículo 73 sexies. La Contraloría verificará el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio del gasto de las dependencias y entidades, quienes le proporcionarán toda la información que les solicite en el ejercicio de esta atribución.

(ADICIONADO, G.O. 12 DE JUNIO DE 2013) Artículo 73 septies. La Contraloría, en caso de determinar la falta de aplicación de la normatividad en el ejercicio del gasto por parte de las dependencias y entidades, reportará tal situación al Cabildo e impondrá las medidas correctivas.

(ADICIONADO, G.O. 12 DE JUNIO DE 2013) Artículo 73 octies. Las auditorías al gasto público municipal podrán ser de tipo financiero, operacional, de resultado de

programas y de legalidad, las cuales serán realizadas por la Contraloría y, en su caso, por auditores externos que cuenten con el registro correspondiente.

(ADICIONADO, G.O. 12 DE JUNIO DE 2013) Artículo 73 novies. Los hechos, conclusiones, recomendaciones y, en general, los informes y resultados de las auditorías practicadas, facilitarán la medición de la eficiencia en la administración de los recursos y el cumplimiento de metas, para apoyar las actividades de evaluación del gasto público, la determinación de las medidas correctivas que sean conducentes y, en su caso, las responsabilidades que procedan. Las actividades propias de la auditoría no obstaculizarán las labores operativas y trámites administrativos que directamente realicen las dependencias y entidades.

(ADICIONADO, G.O. 12 DE JUNIO DE 2013) Artículo 73 decies. La Contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realizará las actividades siguientes:

- I. Evaluar los sistemas y procedimientos de las dependencias y entidades;
- II. Revisar las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros;
- III. Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la entidad, en el desarrollo de sus actividades;
- IV. Examinar la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales;
- V. Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas a cargo de la dependencia o entidad;
- VI. Participar en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas;
- VII. Analizar y opinar sobre la información que produzca la dependencia o entidad para efectos de evaluación;
- VIII. Promover la capacitación del personal de auditoría;

IX. Vigilar el cumplimiento de las medidas correctivas; y

X. Las demás que determine el Cabildo.

(ADICIONADO, G.O. 12 DE JUNIO DE 2013) Artículo 73 undecies. La Contraloría elaborará un programa anual de auditoría, el cual contendrá:

I. Los tipos de auditoría a practicar;

II. Las dependencias y entidades, programas y actividades a examinar;

III. Los períodos estimados de realización; y

IV. Los días-hombre a utilizar.

(ADICIONADO, G.O. 12 DE JUNIO DE 2013) Artículo 73 duodecies. La Contraloría mantendrá actualizados los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y los manuales y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.

(ADICIONADO, G.O. 12 DE JUNIO DE 2013) Artículo 73 terdecies. La Contraloría, por cada una de las auditorías que se practiquen, recibirá un informe sobre el resultado de las mismas; estos informes se darán a conocer a los titulares de las dependencias y entidades auditadas para que, en su caso, ejecuten medidas tendientes a mejorar su gestión y el control interno, así como a corregir las desviaciones y deficiencias que se hubieren encontrado. Si, como resultado de las auditorías, se advirtieren irregularidades que afecten a la Hacienda Pública Municipal, o contravengan lo dispuesto en esta Ley, se procederá en los términos de esta misma, de la Ley de Fiscalización Superior, del Código Hacendario Municipal y del Código de Procedimientos Administrativos, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las disposiciones civiles o penales aplicables, según sea el caso.

(ADICIONADO, G.O. 12 DE JUNIO DE 2013) Artículo 73 quaterdecies. La Contraloría tendrá a su cargo un control de las observaciones y recomendaciones

derivadas de la auditoría, y hará el seguimiento sobre el cumplimiento de las medidas correctivas que se hubieren acordado.

(ADICIONADO, G.O. 12 DE JUNIO DE 2013) Artículo 73 quinquedecies. Las dependencias y entidades enviarán a la Contraloría, en la forma y términos que ésta indique, los siguientes documentos: I. Informe sobre el avance del cumplimiento de los programas anuales de las dependencias y entidades; II. Informes de las observaciones derivadas de las auditorías, y III. Informes sobre el seguimiento de las medidas correctivas aprobadas por el titular de la dependencia o entidad.

(ADICIONADO, G.O. 12 DE JUNIO DE 2013) Artículo 73 sedecies. Las dependencias y entidades proporcionarán los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Contraloría

Dirección de Desarrollo Social.

OBJETIVO: Fomentar el desarrollo social del municipio de Altotonga, Ver., mediante la Secretaría de Desarrollo Social, fungiendo como enlace para impulsar la ejecución de los programas sociales, a través de los cuales, promover que las familias con mayor rezago social puedan tener un mejor nivel de vida.

Funciones	
1	Coordinarse con otras dependencias, instancias u organismos federales, para aplicar los programas para mejorar el nivel de vida de los ciudadanos Altotonguenses.
2	Promover los programas que ofrece la Secretaría de Desarrollo Social a las personas que requieren el apoyo.
3	Solicitar información de los programas y apoyos de otras instancias del gobierno federal y estatal para cubrir las necesidades que requiera el municipio.
4	Informar permanentemente a los beneficiarios de los programas de los trámites, fechas de pago o cualquier actividad que deben desempeñar.
5	Promover la participación de la ciudadanía a través de la ejecución de los programas, propiciando la corresponsabilidad entre la sociedad y gobierno con la finalidad de impulsar el desarrollo de sus comunidades.
6	Reforzar la difusión del quehacer gubernamental
7	Atender y dar seguimiento a los programas sociales.
8	Atender las solicitudes presentadas de manera directa por la población en general, y canalizarlas al área correspondiente.
9	Asignar el espacio, tiempo y uso de mobiliario para realizar la entrega de los apoyos de los diferentes programas.
10	Brindar atención, información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación de los programas

Programas y/o proyectos a su cargo:

- PROSPERA Programa de inclusión social
- Programa de Pensión a Adultos Mayores
- Apoyo a la Vivienda
- Comedores Comunitarios
- Seguro de Vida para Jefas de Familia
- Empleo Temporal

Dirección de salud.

OBJETIVO: Coadyuvar a la salud de la población del municipio de Altotonga, a través de difusión e implementación de políticas públicas que contribuyan a la mejora de la Salud, de las diferentes zonas vulnerables, coordinando acciones eficientes con el sector público, privado y la sociedad civil organizada, para lograr un mayor impacto.

Funciones	
1	Crear un vínculo con las diversas instituciones de salud, sociales y culturales con la finalidad de fomentar, reforzar e incrementar acciones en beneficio de los altotonguenses.
2	Canalizar solicitudes de personas de escasos recursos económicos a instituciones públicas/ asociaciones civiles.
3	Atender, dar seguimiento y resolver casos relacionados con la salud
4	Efectuar campañas de salud
5	Dirigir medidas preventivas y de ser necesario correctivas ante situaciones adversas extraordinarias de salud, (brotes/epidemias) de enfermedades que comprometan a la población del Municipio de Altotonga
6	Reporte de actividades mensuales al jefe inmediato

Programas y/o proyectos a su cargo:

- Campaña Día mundial contra el cáncer 4 de febrero
- Campaña salud de las mujeres 8 de marzo
- Campaña Día Mundial de la Salud, 7 de abril
- Campaña Día Mundial Sin Tabaco, cada 31 de mayo
- Campaña Día Mundial del Donante de Sangre, cada 14 de junio
- Campaña Día Mundial del Sida, cada 1 de diciembre
- Campaña prevención del embarazo en adolescentes (semana nacional de la salud de la adolescencia del 19 al 23 de septiembre)
- Campaña "Enfermedades Transmitidas por Vector (Dengue, Chikungunya y Zika)" .
- Campaña de vacunación

- Campaña antirrábica
- Campaña de esterilización de perros y gatos.

Objetivos específicos a corto plazo: (se debe considerar aquellos que se cumplirán antes de seis meses)

- Promoción: de la educación, actitudes de respeto y responsabilidad para la salud propia y de la comunidad.
- Prevención: Realizar acciones de protección y detección de la salud en el municipio de Altotonga.
- Intervención: Promover el desarrollo de proyectos de intervención para incidir favorablemente en problemas de salud.

Objetivos específicos a largo plazo: (Se deben incluir aquellos que se consideren en un tiempo mayor a seis meses)

- Creación de una cultura sustentada en hábitos de vida saludable.
- Evaluar el impacto de las acciones de promoción, prevención e intervención para retroalimentar el Programa de salud integral del municipio.

Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

OBJETIVO: Evaluar, reglamentar y controlar en lo sucesivo todo el aprovechamiento de los recursos naturales, así como recomendar, verificar, autorizar o rechazar estudios de impacto ambiental en obras a ejecutar o ejecutadas que no cumplan o cumplan con lo establecido en las leyes aplicables en la materia.

Funciones	
1	Protección y prevención de los recursos forestales flora y fauna silvestre en el municipio a través de promover tecnologías ambientales en las comunidades o a petición de las mismas.
2	Prevención y control de la contaminación ambiental.
3	Normar y supervisar los programas encaminados a la protección y preservación de los recursos naturales.
4	Implementar programas de educación ambiental.
5	Realizar diagnóstico ambiental municipal.
6	Gestionar ante las dependencias y organismos apoyos para la ejecución de programas de prevención ambiental en las comunidades;
7	Apoyar a las otras direcciones en relación a la temática que le compete.

Programas y/o proyectos a su cargo:

- Programa de implementación de reciclaje en escuelas.
- Programa de conservación en la ANP Rio Pancho Poza.

Objetivos específicos a corto plazo: (se debe considerar aquellos que se cumplirán antes de seis meses)

- Mantenimiento del bosque Zoatzingo
- Identificar áreas de atención inmediata en la reserva ecológica rio pancho poza
- Concientizar a la población mediante platicas de la conservación de las áreas naturales del municipio

Objetivos específicos a largo plazo: (Se deben incluir aquellos que se consideren en un tiempo mayor a seis meses)

- Establecer acuerdos con las dependencias y asociaciones civiles de Altotonga para dar seguimiento a la problemática Rio Pancho Poza.
- Promover el programa de reciclaje en instituciones educativas y otras dependencias.
- Concientizar a la población mediante pláticas sobre cuidado del medio ambiente.

Instituto Municipal de la Mujer.

OBJETIVO: Promover los derechos de las mujeres e igualdad de género, el empoderamiento generando oportunidades de crecimiento personal y profesional.

Programas y/o proyectos a su cargo:

- Día Naranja
- Día mundial contra el cáncer, 4 de febrero
- Día internacional de la mujer, 8 de marzo
- Semana nacional del adolescente, del 19 al 23 de septiembre

Objetivos específicos a corto plazo: (se debe considerar aquellos que se cumplirán antes de seis meses)

- Realizar convenios con instituciones educativas, en coadyuvar el bienestar físico, psicológico de las adolescentes y niñas

Limpia Pública

La Dirección Municipal de Limpia Pública es un área fundamental en las actividades del Ayuntamiento, inicio labores desde el primer día de la administración, aún con los limitados recursos que dejó la administración saliente, se calcula que el volumen diario de basura que recogen es de treinta y cinco toneladas, para ello cuentan con veintidós elementos entre barrenderos, y recolectores y cuatro unidades, dos compactadores y dos camionetas de tres toneladas, su principal objetivo es mantener el municipio limpio, por medio de la recolección de basura y el traslado de la misma, servicio de barrenderos, el cuidado de parques y jardines.

Obras públicas

Las funciones de la dirección de obras públicas se encuentran precisadas en la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Veracruz, la que señala lo siguiente:

Artículo 73 Bis. Cada Ayuntamiento contará con una Dirección de Obras Públicas, cuyo titular deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 68 de esta Ley.

Artículo 73 Ter. Son atribuciones del director de Obras Públicas:

I. Elaborar y proponer al Ayuntamiento, conforme al Plan Municipal de Desarrollo, los proyectos y presupuestos base de las obras a ejecutarse:

II. La elaboración, dirección y ejecución de los programas destinados a la construcción de obras;

III. Observar y vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones correspondientes a la obra pública municipal;

IV. Supervisar la correcta ejecución de las obras por contrato y por administración directa;

V. Rendir en tiempo y forma al Ayuntamiento, los informes de avances físicos de obras o proyectos, mediante bitácoras de obra;

VI. Al término de cada obra o acción, elaborar los finiquitos y expedientes unitarios, conforme a la documentación comprobatoria, según corresponda el origen del recurso;

VII. Presentar, al término de cada ejercicio fiscal, el cierre de ejercicio físico financiero de las obras ejecutadas y en proceso de ejecución o transferidas al ejercicio siguiente;

VIII. Asistir a las visitas de inspección y auditorías que se practiquen a las obras o acciones ejecutadas o en proceso;

IX. Autorizar con su firma las estimaciones, avances de cuenta mensual y toda documentación que le corresponda; y

X. Las demás que le otorguen esta ley y las leyes del Estado.

Recursos Humanos.

OBJETIVO: Seleccionar y contratar al personal de confianza al servicio de la Administración Municipal optimizando el aprovechamiento de estos con la finalidad de buscar compaginar el recurso humano con el proceso productivo del Municipio, haciendo que éste último sea más eficaz para la ciudadanía.

FUNCIONES	
1	Coordinar, dirigir y supervisar el proceso de reclutamiento selección y contratación.
2	Solicitar la documentación necesaria para que se pueda abrir su expediente en el área.
3	asignación de su área y actividad al personal nuevo, dar de alta en la base a todo el personal que este activo con su respectiva información documentada para posteriormente entrega y firma de contrato.
4	Coordinar la aplicación de la normatividad relativa a las relaciones laborales entre el Ayuntamiento y sus trabajadores.
5	Elaborar y aplicar los procedimientos de administración; trámite de altas, bajas y movimientos del personal así como también elaborar los formatos correspondiente pagos y liquidaciones al personal.
6	Implementar y controlar mecanismos relativos a los horarios de entrada y salida del personal.
7	Verificar que el personal cumpla con su horario establecido de igual manera porte el uniforme y el gafete adecuado.
8	Mantener actualizado el catálogo de empleados.
9	Garantizar un buen servicio, orientación y atención al personal que requiere realizar un trámite implícito en el ejercicio de sus derechos laborales.
10	Implementar y controlar mecanismos relativos a los horarios de entrada y salida del personal
11	Proporcionar material y capacitación constante al servidor público para el buen desempeño de sus funciones.
12	Y las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le confiera expresamente de presidencia.

Programas y/o proyectos a su cargo:

- Actualización y Capacitación constante del personal.

Objetivos específicos a corto plazo: (se debe considerar aquellos que se cumplirán antes de seis meses)

- Mejorar el desempeño de todo el personal que esta integrado en la administración 2018-2021
- Mayor puntualidad en la entrega de sus responsabilidades.
- Buen clima laboral y comunicación.
- Coordinar la relación con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento con el objetivo que el apoyo sea mutuo sin alguna restricción

Objetivos específicos a largo plazo: (Se deben incluir aquellos que se consideren en un tiempo mayor a seis mese)

- Modernizar, efficientar y profesionalizar el capital humano permitiendo a su vez la optimización de este.

Secretaría.

Las funciones de Secretaría se encuentran enunciadas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, mismo que dice lo siguiente:

Artículo 70. Son facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento:

I. Estar presente en las sesiones del Ayuntamiento con derecho a voz y levantar las actas al terminar cada una de ellas;

II. Dar cuenta diariamente de todos los asuntos al Presidente para acordar el trámite que deba recaer a los mismos;

III. Informar, cuando así lo solicite el Ayuntamiento, sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo;

IV. Expedir las copias, credenciales y demás certificados que acuerde el Ayuntamiento, así como llevar el registro de la plantilla de servidores públicos de éste;

V. Autorizar con su firma y rúbrica, según corresponda, las actas y documentos emanados del Ayuntamiento;

VI. Proponer el nombramiento de los empleados de su dependencia;

VII. Presentar, en la primera sesión de cada mes, informe que exprese el número y asunto de los expedientes que hayan pasado a Comisión, los despachados en el mes anterior y el total de los pendientes;

VIII. Observar y hacer cumplir las disposiciones que reglamentan el funcionamiento de la Secretaría, procurando el pronto y eficaz despacho de los negocios;

IX. Compilar las leyes, decretos, reglamentos, Gacetas Oficiales del Gobierno del Estado, circulares y órdenes relativas a los distintos órganos, dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como tramitar la publicación de los bandos, reglamentos, circulares y disposiciones de observancia general que acuerde el Ayuntamiento;

X. Llevar el registro de los ciudadanos en el padrón municipal; y

XI. Las demás que expresamente le señalen esta ley y demás leyes aplicables.

Artículo 71. El Secretario, en sus faltas temporales, será sustituido por el servidor público que designe el Ayuntamiento.

Secretaría Técnica.

OBJETIVO: Fungir como enlace de la Presidencia Municipal, para asegurar y gestionar la adecuada vinculación con el gabinete y organismos de la Administración Pública Municipal, Coordinar y verificar el cumplimiento de los programas, acciones, compromisos e instrucciones que dicte el Presidente Municipal mediante la coordinación permanente con las dependencias municipales, así como, con los sectores social, público y privado; vigilar el puntual cumplimiento de los programas y acciones derivadas del Plan de Desarrollo Municipal; informando permanentemente sobre los avances obtenidos a través de los diversos medios de comunicación; siendo ésta unidad administrativa rectora de la gestión

Funciones	
1	Relación con todas las dependencias del ayuntamiento para coadyuvar en su tarea, supervisión del cumplimiento de instrucciones del alcalde, de objetivos propuestos y del plan de desarrollo municipal
2	Diseñar y establecer los sistemas y procedimientos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación de las políticas públicas del municipio
3	Programar y coordinar reuniones de gabinete y verificar el cumplimiento de acuerdos
4	Atender las acciones de apoyo técnico y asesoría que le encomiende expresamente el Presidente Municipal
5	Llevar el seguimiento y registro del cumplimiento de los acuerdos del Presidente Municipal en reuniones de los consejos, comisiones o comités
6	Proporcionar información al Presidente y a titulares de las dependencias, que contribuya a la toma de decisiones sobre las políticas de gobierno
7	Identificar, jerarquizar y dar seguimiento a la agenda política y de gestión gubernamental sobre temas relevantes y estratégicos del quehacer público municipal, que deban ser considerados por el Presidente Municipal
8	Realizar la crónica del quehacer gubernamental del municipio
9	Informar al Presidente Municipal sobre la ejecución y seguimiento de los programas y planes de trabajo del Ayuntamiento y evaluar el avance de los mismos
10	Elaboración o supervisión de las propuestas de promoción y difusión basadas en el plan de desarrollo, en los lineamientos y reglamentos existentes y de acuerdo con la política y misión del ayuntamiento
11	Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Presidente Municipal

Programas y/o proyectos a su cargo:

- Programa de indicadores de la gestión y atención municipal 2018-2021
- Programa de registro de objetivos
- Programa de mejora administrativa

Objetivos específicos a corto plazo: (se debe considerar aquellos que se cumplirán antes de seis meses)

- Participar en la elaboración del plan de desarrollo municipal 2018-2021
- Establecer con cada área funcional sus objetivos respectivos
- Realizar la medición constante de los objetivos por área funcional
- Presentar el informe de indicadores de gestión y atención municipal por área

Objetivos específicos a largo plazo: (Se deben incluir aquellos que se consideren en un tiempo mayor a seis meses)

- Procurar la mejora administrativa por medio de la elaboración de manuales que permitan conocer con claridad el funcionamiento de cada área.
- Identificar y gestionar las necesidades de capacitación en cada área

Sistemas.

OBJETIVO: Garantizar el funcionamiento óptimo de sistemas de cómputo, comunicaciones y videovigilancia dentro de las instalaciones del h. Ayuntamiento y dependencias que así lo requieran dentro del municipio.

Funciones	
1	Mantener en óptimas condiciones el equipo de cómputo de las diferentes áreas del h. Ayuntamiento
2	Mantenimiento a líneas telefónicas y extensiones del h. Ayuntamiento
3	Mantenimiento a la red de videovigilancia local del h. Ayuntamiento

Programas y/o proyectos a su cargo:

- Red local del H. Ayuntamiento
- Mantenimiento de equipo de cómputo en las distintas áreas del H. Ayuntamiento
- Diseño del portal web del H. Ayuntamiento.

Objetivos específicos a corto plazo: (se debe considerar aquellos que se cumplirán antes de seis meses)

- Rehabilitación de la red de internet y telefonía dentro de las instalaciones del h. Ayuntamiento
- Creación del portal web del h. Ayuntamiento

Objetivos específicos a largo plazo: (Se deben incluir aquellos que se consideren en un tiempo mayor a seis meses)

- Habilitación del centro de seguridad y vigilancia del h. Ayuntamiento
- Habilitación de centros de cómputo en instituciones educativas públicas del municipio designados por presidencia.

Tesorería

Las funciones de tesorería son fundamentales para lograr un funcionamiento eficiente en la administración pública, estas se encuentran enunciadas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz que dice lo siguiente:

Artículo 72. Cada Ayuntamiento contará con una Tesorería, cuyo titular deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 68 de esta Ley y ser nombrado conforme a lo dispuesto por este ordenamiento, y tendrá las atribuciones siguientes:

I. Recaudar, administrar, concentrar, custodiar, vigilar y situar los fondos municipales, así como los conceptos que deba percibir el Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de ingresos;

II. Dirigir las labores de la Tesorería y hacer que los empleados cumplan con sus deberes;

III. Participar con voz en la formación y discusión de los presupuestos;

IV. Ordenar y practicar visitas domiciliarias, así como los demás actos y procedimientos que establezcan las disposiciones fiscales y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y aprovechamientos de carácter municipal;

V. Determinar y cobrar las contribuciones de carácter municipal, así como sus accesorios;

VI. Imponer las sanciones por infracción a las disposiciones fiscales y administrativas que rigen las materias de su competencia;

VII. Ejercer la facultad económico-coactiva a través del procedimiento administrativo de ejecución que establece el Código de Procedimientos Administrativos del Estado;

VIII. Informar al Ayuntamiento de los derechos que tenga a su favor el fisco municipal, para que sean ejercitados o deducidos por el Síndico;

IX. Cuidar de que los cobros se hagan con exactitud y oportunidad, siendo responsables de las pérdidas que se originen por falta de ellos en los casos que no haya exigido el pago conforme a la facultad económica coactiva;

X. Caucionar el manejo de los fondos o valores de propiedad municipal;

XI. Pagar las primas relativas a las fianzas suficientes para garantizar el pago de las responsabilidades en que pudiera incurrir en el desempeño de su encargo;

XII. Presentar, el primer día de cada mes, el corte de caja del movimiento de caudales del mes anterior con la intervención de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. De este documento remitirán una copia al Congreso del Estado, así como a los Ediles que lo soliciten y, en su caso, contestar a éstos, por escrito y en el término de diez días hábiles, las dudas que tuvieren; (REFORMADA, G.O. 15 DE FEBRERO DE 2010)

XIII. Preparar, para su presentación al Cabildo dentro de los primeros quince días de cada mes, los estados financieros del mes inmediato anterior para su glosa preventiva y remisión al Congreso del Estado, dentro de los diez días siguientes, así como la Cuenta Pública anual conforme a las disposiciones legales vigentes, y proporcionar la información y documentos necesarios para aclarar las dudas que sobre el particular planteen la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal o el Cabildo;

XIV. Remitir, dentro de los tres primeros meses de cada año, al Congreso del Estado los padrones de todos los ingresos sujetos a pagos periódicos;

XV. Proporcionar todos los informes que el Ayuntamiento o alguno de los Ediles le solicite;

XVI. Informar al Ayuntamiento sobre los inconvenientes o dificultades que ofrezca en la práctica el cobro de impuestos, manifestando su opinión sobre el particular;

XVII. Proponer el nombramiento o remoción de los servidores públicos y empleados a sus órdenes;

XVIII. Proponer al Ayuntamiento, para su aprobación, el Reglamento Interior de la Tesorería;

XIX. En materia de Catastro y de conformidad con los convenios que al efecto se celebren:

a) Recabar la información necesaria de las autoridades, dependencias y entidades de carácter federal, estatal o municipal y de los particulares, para la formación y conservación del banco de datos;

b) Localizar cada predio, mediante su deslinde y medida, incorporando los elementos jurídicos, sociales, económicos y estadísticos que lo constituyen, con observancia de los métodos que determine la autoridad catastral estatal;

c) Contratar los servicios de empresas o particulares especializados en materia de catastro, los trabajos topográficos, fotogramétricos, valuaciones y los necesarios para la ejecución del catastro como sistema técnico, bajo la norma y supervisión que establezca el Gobierno del Estado;

d) Valuar los predios conforme a las tablas de valores unitarios en vigor, que establezca el Congreso del Estado y conforme a las normas y procedimientos instaurados por el Estado para este efecto;

e) Elaborar y conservar los registros catastrales en los modelos diseñados y disposiciones establecidas por el Estado en este concepto, así como el archivo de los mismos;

f) Actualizar los registros catastrales cuando por cualquier circunstancia sufran alteración, registrando oportunamente todas las modificaciones que se produzcan;

g) Informar a la autoridad catastral del Estado, sobre los valores de los terrenos y las modificaciones que sobre ellos recaigan por tráfico inmobiliario o sobre la infraestructura y equipamiento urbanos;

h) Expedir certificados de valor catastral y demás constancias de los registros catastrales de su circunscripción territorial, previo pago de los derechos correspondientes;

i) Notificar a los interesados, por medio de la cédula catastral, el resultado de las operaciones catastrales en su jurisdicción;

j) Recibir y, en su caso, turnar a la autoridad competente, para su resolución, los escritos de interposición del recurso administrativo de revocación que, en materia catastral, presenten los interesados;

k) Turnar periódicamente a la autoridad catastral del Estado toda modificación a los registros catastrales, conforme a lo establecido en la ley de la materia;

(ADICIONADO, G.O. 4 DE NOVIEMBRE DE 2004) l) Elaborar y mantener actualizado un padrón de terrenos baldíos, ubicados dentro de las zonas urbanas y suburbanas del Municipio.

XX. Abstenerse de hacer pago o firmar orden de pago alguna que no esté autorizado conforme a lo previsto por esta ley y las disposiciones presupuestales aplicables;

XXI. Negar el pago, fundando por escrito su negativa, cuando el Ayuntamiento ordene algún gasto que no reúna todos los requisitos que señalen las disposiciones aplicables, pero si el Ayuntamiento insistiere en dicha orden, la cumplirá protestando dejar a salvo su responsabilidad;

XXII. Abstenerse de entregar documento original alguno que pertenezca al archivo de la oficina, salvo acuerdo expreso del Ayuntamiento;

XXIII. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos; y (REFORMADA, G.O. 27 DE FEBRERO DE 2015)

XXIV. Cumplir con los indicadores de desempeño del ámbito de su competencia y turnarlos a los órganos de control y autoridad competente; y (REFORMADA, G.O. 17 DE FEBRERO DE 2016)

XXV. Etiquetar en el presupuesto Municipal recursos para la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres, así como para el Plan Municipal para la Igualdad; (ADICIONADA, G.O. 17 DE FEBRERO DE 2016)

XXVI. Las demás que expresamente le confieran esta Ley y otras aplicables.

Artículo 73. El Congreso del Estado o la Diputación Permanente, en su caso, podrán ordenar acciones de fiscalización e investigación con el objeto de examinar la contabilidad, verificar las entradas y salidas de los fondos, vigilar, evaluar y auditar los servicios públicos que presten los Ayuntamientos.

El Congreso del Estado informará a los Ayuntamientos el resultado de las acciones a que se refiere el párrafo anterior.

Turismo

OBJETIVO: Atención y promoción turística que permita el desarrollo turístico de la ciudad de Altotonga a través del patrimonio cultural como principal elemento en la promoción y el apoyo a la organización de eventos, y dar a conocer cada rincón de nuestra bella ciudad de Altotonga

Funciones	
1	Buscar proyectos
2	Investigación y fotografías
3	Recorrer comunidades e investigar su cultura y gastronomía
4	Coordinar la implementación de programas y acciones para el turismo en Altotonga
5	Dar a conocer los programas y proyectos turísticos del municipio
6	Proporcionar información al turista, mediante la entrega de materiales impresos o cualquier otra forma de difusión.

Programas y/o proyectos a su cargo:

- Feria de la garnacha,
- Recorrido a las comunidades,
- Semana santa,
- Feria Altotonga 2018

Objetivos específicos a corto plazo: (se debe considerar aquellos que se cumplirán antes de seis meses)

- Feria de la garnacha
- Recorrido a las comunidades

Objetivos específicos a largo plazo: (Se deben incluir aquellos que se consideren en un tiempo mayor a seis meses)

- Semana santa,
- Feria Altotonga 2018

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

OBJETIVO: Garantizar el acceso a la información pública a la ciudadanía en general, protección de datos personales y de transparencia

Programas y/o proyectos a su cargo:

- Plataforma de transparencia
- Pagina web de transparencia del h. Ayuntamiento
- Protección de datos personales
- Clasificación y desclasificación de información (en conjunto con el consejo de transparencia del h. Ayuntamiento)

Objetivos específicos a corto plazo: (se debe considerar aquellos que se cumplirán antes de seis meses)

- Responder a las solicitudes de información requeridas por la ciudadanía
- Actualizar la página web de transparencia del h. Ayuntamiento con la información especificada bajo la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública.

Objetivos específicos a largo plazo: (Se deben incluir aquellos que se consideren en un tiempo mayor a seis meses)

- Reportes semestrales y anuales al IVAI sobre las acciones realizadas en esta unidad

Seguridad Pública

Son funciones de la dirección de seguridad pública las siguientes:

Garantizar la seguridad del municipio

Cuidar la integridad de la ciudadanía

Combatir la delincuencia

Poner a disposición de la fiscalía al detenido de acuerdo con los tiempo y procedimientos legales

Para ser comandante de policía la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz establece:

Del Jefe o Comandante de la Policía Municipal

Artículo 73 septies decies.- El Jefe o Comandante de la Policía Municipal, quien será nombrado conforme a lo dispuesto por la presente Ley, deberá contar con la certificación correspondiente, previo cumplimiento de los procedimientos de evaluación de control de confianza, solicitados en la carrera Policial y de profesionalización.

OBRA ESTRATÉGICA EN EL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VER., 2014-2017



Plan Municipal de Desarrollo Altotonga 2018 – 2037

Hagamos las cosas diferentes

Plan Municipal de Desarrollo Altotonga 2018-2037
Hagamos las cosas diferentes

Este gobierno municipal parte de la lógica de inclusión social en la toma de decisiones, en todo momento hemos procurado mantener la lógica del bien mayor al momento de proyectar las necesidades de obra pública tiene interés en ser promotor, articulador, emprendedor e impulsor de la participación de la sociedad en la planeación del desarrollo municipal. La realización de obra pública en el municipio responde a los requerimientos de la ciudadanía, por lo que se buscarán los mecanismos y las instancias para recoger la demanda ciudadana y, en un diálogo constructivo, determinar prioridades dentro de los principales rubros de la obra pública como: Agua Potable y Saneamiento, Urbanización Municipal, Vivienda, Educación, Salud, y Asistencia Social, así como Equipamiento Urbano e Infraestructura Productiva Rural entre otros.

OBJETIVO: Aplicar de forma eficiente y transparente los recursos, destinados a la obra pública que responda a las necesidades de la población.

A continuación se presenta un cuadro resumen de la obra estratégica que se tiene contemplado llevar a cabo mediante la gestión ante las dependencias estatales y federales.

Proyecto de Inversión

NÚMERO DE OBRA/ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	METAS
2018300100001	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SAN MIGUEL TLALPOALAN SECCIÓN BUENA VISTA	SAN MIGUEL TLALPOALAN	TANQUE
2018300100002	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COL. LAS BODAS, ALTOTONGA	ALTOTONGA	SISTEMA
2018300100003	REHABILITACIÓN DEL DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE LAS ROSAS COLONIA LAS FLORES	COLONIA LAS FLORES	SISTEMA
2018300100004	CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MIGUEL ALEMÁN ENTRE LAS CALLE PORFIRIO DÍAZ Y 10 DE MAYO	ALTOTONGA	SISTEMA
2018300100005	REHABILITACIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL EN CALLE CUAUHEMOC	ALTOTONGA	SISTEMA
2018300100006	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ARROYO CHICO	ARROYO CHICO	SISTEMA
2018300100007	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE 2000 DE LA COLONIA LA QUINTA	ALTOTONGA	SISTEMA
2018300100008	REHABILITACIÓN DE DRENAJE, EN LA CALLE TENOCHTITLAN, DE LA COL. AZTECA	ALTOTONGA	SISTEMA
2018300100009	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BARRIO CUICUILA	ALTOTONGA	4 postes
2018300100010	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COLONIA BRUNO VILLALOBOS ALONSO	ALTOTONGA	3 postes
2018300100011	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE PASTOR VERGARA	PASTOR VERGARA	9 postes

Plan Municipal de Desarrollo Altotonga 2018-2037
Hagamos las cosas diferentes

2018300100012	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CALLE QUETZALCOALT	CUICUILA	4 postes
2018300100013	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COLONIA EL PIÑON	ALTOTONGA	7 postes
2018300100014	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COLONIA LAS BODAS	ALTOTONGA	13 postes
2018300100015	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE TEMIMILCO	TEMIMILCO	3 postes
2018300100016	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE TEPIOLULCO	TEPIOLULCO	1 poste
2018300100017	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DEL CUARTEL PARTE ALTA EN TEZAHUAPAN DE JUÁREZ	TEZAHUAPAN DE JUÁREZ	8 postes
2018300100018	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD EL MORRO	EL MORRO	10 postes
2018300100019	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROLONGACIÓN LEANDRO VALLE EN LA COLONIA POZA TIO MINGO	ALTOTONGA	10 postes
2018300100020	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BARRIO DE PANCHO POZA EN LA PRIVADA BENITO JUÁREZ	ALTOTONGA	2 postes
2018300100021	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CALLE 2000 EN LA COLONIA LA QUINTA	ALTOTONGA	4 postes
2018300100022	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CALLE FLORES MAGÓN EN LA COLONIA LA QUINTA	ALTOTONGA	2 postes
2018300100023	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ TEPOZOTECO EN LA PARTE ALTA Y BAJA	SAN JOSÉ TEPOZOTECO	22 postes
2018300100024	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD SAN JOSÉ BUENA VISTA	SAN JOSÉ BUENA VISTA	8
2018300100025	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE TÍO CUAUTLA	TÍO CUAUTLA	14
2018300100026	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DOCTOR DANIEL GUZMAN	DOCTOR DANIEL GUZMAN	12
2018300100027	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE CERRO DE MALCATEPEC	CERRO DE MALCATEPEC	10
2018300100028	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TLALPOALAN	SAN MIGUEL TLALPOALAN	20
2018300100029	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE MECACALCO	MECACALCO	15
2018300100030	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	7
2018300100031	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE OLMOS	OLMOS	8
2018300100032	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN	12
2018300100033	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE CHICHICAPA	CHICHICAPA	10
2018300100034	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LAS TRUCHAS	LAS TRUCHAS	10
2018300100035	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE PRENSA	PRENSA	15
2018300100036	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA	BARRANCA	8
2018300100037	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE MEXCALTECO	MEXCALTECO	8
2018300100038	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE AHUAYAHUALCO - JUAN MARCOS	AHUAYAHUALCO	10
2018300100039	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE TEZAHUAPAN	TEZAHUAPAN	7
2018300100040	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE TEXACAXCO	TEXACAXCO	15
2018300100041	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE CHAMPILICO	CHAMPILICO	10

Plan Municipal de Desarrollo Altotonga 2018-2037
Hagamos las cosas diferentes

2018300100042	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE 21 DE AGOSTO	21 DE AGOSTO	15
2018300100043	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE QUILATE ANTIGUO	QUILATE ANTIGUO	8
2018300100044	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE KILATE SUR	KILATE SUR	8
2018300100045	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE BELISARIO DOMINGUEZ	BELISARIO DOMÍNGUEZ	15
2018300100046	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	15
2018300100047	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE ÚRSULO GALVÁN	ÚRSULO GALVÁN	10
2018300100048	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LIMONCILLO	LIMONCILLO	5
2018300100049	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA	SANTA ROSA	8
2018300100050	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL MAGUEY	EL MAGUEY	5
2018300100051	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE MAGUEYITOS	MAGUEYITOS	10
2018300100052	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE RIO VASCO	RIO VASCO	15
2018300100053	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE COMALES	COMALES	15
2018300100054	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE GUTIÉRREZ ZAMORA	GUTIÉRREZ ZAMORA	20
2018300100055	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ZARAGOZA	20
2018300100056	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE JUAN MARCOS (SAN JOSÉ BUENA VISTA)	JUAN MARCOS (SAN JOSÉ BUENA VISTA)	20
2018300100057	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA CABECERA MUNICIPAL	ALTOTONGA	20
2018300100058	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA JARDIN DE LA LOCALIDAD DE LA PRENSA	LA PRENSA	Anexo
2018300100059	CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESC. PRIMARIA GRAL. FELIPE DE JESUS ANGELES RAMIREZ, CLAVE: 30DPR5578H.	TEZAHUAPAN	Anexo
2018300100060	REHABILITACIÓN DE JARDÍN DE NIÑOS ALTOTONQUI, CON CLAVE: 30DJN2777W	ALTOTONGA	Anexo
2018300100061	CONSTRUCCIÓN DE ANEXO JARDÍN DE NIÑOS BEETHOVEN CLAVE 30DJN0191H	ALTOTONGA	Anexo
2018300100062	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL PORFIRIO ABURTO APARICIO	ALTOTONGA	Anexo
2018300100063	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN JARDÍN DE NIÑOS ESTEFANIA CASTAÑEDA CLAVE 30EJN0860G	TEZAHUAPAN DE JUÁREZ	Anexo
2018300100064	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN JARDIN DE NIÑOS BENJAMIN FRANKLIN CLAVE 30EJN3756Q,	IGNACIO ZARAGOZA	Anexo
2018300100065	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO I. MADERO, CLAVE	SAN MIGUEL TLAPOALAN	Anexo
2018300100066	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL JARDÍN DE NIÑOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ TEPOZOTE	SAN JOSÉ TEPOZOTECO	Anexo
2018300100067	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN TELESECUNDARIA "ROSARIO CASTELLANOS FIGUEROA", CON CLAVE: 30DTV1589L	TEZAHUAPAN DE JUÁREZ	Anexo

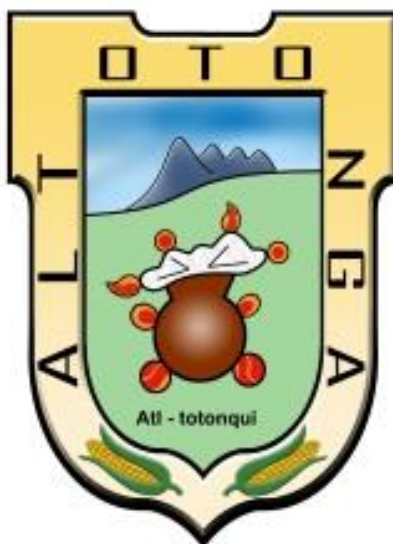
Plan Municipal de Desarrollo Altotonga 2018-2037
Hagamos las cosas diferentes

2018300100068	CONSTRUCCIÓN DEL TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN JARDÍN MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, CLAVE 30EJN0252D, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ TEPOZOTECO	SANTA CRUZ TEPOZOTECO	Anexo
2018300100069	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENSIÓN EN ESCUELA PRIMARIA COMUNITARIA FRANCISCO VILLA	LINDERO DE TEPEYCA	Anexo
2018300100070	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO EN LA COLONIA GARDEÑAS	COLONIA GARDEÑAS	863.63m2
2018300100071	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO MIXTO EN IGNACIO ZARAGOZA	ALTOTONGA	742.01m2
2018300100072	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO MIXTO EN CALLE MARIANO ARISTA	ALTOTONGA	372.60m2
2018300100073	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO MIXTO EN CALLE HEROES DE VERACRUZ	ALTOTONGA	928.05m2
2018300100074	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO MIXTO EN CALLE MARIANO ESCOBEDO	ALTOTONGA	1,332.65m2
2018300100075	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAÚLICO CALLE HEROES DE VERACRUZ	ALTOTONGA	928.05m2
2018300100076	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE QUETZALCOALT	ALTOTONGA	1,113.60m2
2018300100077	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAÚLICO EN LA LOCALIDAD GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	570.00m2
2018300100078	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO MIXTO EN LA LOCALIDAD DE MECACALCO	MECACALCO	440.00m2
2018300100079	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES MORELOS, CUAUHTEMOC, FRANCISCO I. MADERO Y CARRERA MORALES EN LA COLONIA ZOATZINGO	ZOATZINGO	1500ml
2018300100080	REHABILITACIÓN DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DE CHAMPILICO	CHAMPILICO	10,000.00m2
2018300100081	REHABILITACIÓN DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DE TEJERÍA	TEJERÍA	10,000.00m2
2018300100082	REHABILITACIÓN CAMINO RURAL ZOTZINGO-ADOLFO MORENO- ALTO LUCERO DEL KM. 0+100 AL 2 + 800 EN TRAMOS AISALADOS	ADOLFO MORENO	15,000.00m2
2018300100083	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL INSTITUCIONAL)	ALTOTONGA	SISTEMA
2018300100084	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	ALTOTONGA	PAGO
201830010201	SUELDOS COMPACTOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL 73 ELEMENTOS.	ALTOTONGA	73 ELEMENTOS
201830010202	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS	ALTOTONGA	1 PAGO
201830010203	ADQUISICIONES DE CONTENEDORES	ALTOTONGA	1 LOTE
201830010204	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	ALTOTONGA	1 PAGO
201830010205	MEDICINAS PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	ALTOTONGA	1 LOTE
201830010206	PAGO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y TÉCNICA	ALTOTONGA	1 PAGO
201830010207	ESTUDIOS Y PROYECTOS	ALTOTONGA	1 PAGO
201830010208	SEGUROS DE VEHÍCULOS	ALTOTONGA	1 PAGO
201830010209	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	ALTOTONGA	1 LOTE
201830010210	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	ALTOTONGA	1 PAGO
201830010211	RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS)	ALTOTONGA	1 PAGO
201830010212	DEUDA	ALTOTONGA	1 PAGO
201830010213	ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA CASA DE LA CULTURA	ALTOTONGA	
201830010214	PAGO DE LAUDO	ALTOTONGA	1 PAGO
201830010215	PRUEBAS ANTI-DOMPING	ALTOTONGA	1 PAGO

Plan Municipal de Desarrollo Altotonga 2018-2037
Hagamos las cosas diferentes

201830010216	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (HASTA EL 20% DE LO FACTURADO)	ALTOTONGA	1 PAGO
201830010217	MANTTO. DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	ALTOTONGA	1 PAGO
201830010218	REPARACIÓN Y MANTTO. MAYOR DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	ALTOTONGA	1 PAGO
201830010219	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	ALTOTONGA	1 PAGO
201830010220	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREATIVO CULTURAL ALTOTONGA, VER	ALTOTONGA	OBRA
201830010221	REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALTOTONGA	ALTOTONGA	OBRA
201830010222	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN BANQUETAS Y GUARNICIONES DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE ALTOTONGA	ALTOTONGA	OBRA

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS



Plan Municipal de Desarrollo Altotonga 2018 – 2037

Hagamos las cosas diferentes

Línea Estratégica. Desarrollo Sustentable 2018-2037

Objetivo: Para el año 2037 Altotonga tendrá una cultura de sustentabilidad entre los habitantes del municipio, que garantice la preservación de los recursos naturales del municipio mediante el uso racional de estos.

N°	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS
1.1	Manejo sustentable del agua	Contención de la sobre explotación de los recursos hídricos
		Indicador: Red de agua revisada
		Indicador: Red de agua saneada
		Procurar el uso eficiente del agua
		Indicador: Platica impartida
		Indicador: Reglamento aprobado
		Desarrollo del sistema municipal de tratamiento y captación de agua
1.2	Protección de la riqueza natural del municipio	Conservación, recuperación y crecimiento de áreas verdes en la mancha urbana
		Indicador: Predio, parque, o área recuperada
		Protección de corredores biológicos existentes en el municipio
		Indicador: Regulación de uso de suelo por catalogo de uso de suelo y atlas de riesgo
		Recuperación de la cubierta vegetal
		Indicador: Hectárea reforestada
		Mapeo de áreas con potencial para crecimiento urbano con bajo impacto ambiental
1.3	Disminución de los índices de contaminación	Crear un programa municipal de manejo integral de desechos antes de su depósito final
		Indicador: Centro de manejo de residuos solidos reciclables
		Programa de monitoreo de impacto ambiental
		Indicador: Programa funcionando
		Reglamentar el manejo de los desechos entre los actores sociales
		Indicador: Reglamento municipal
		Uso de sitios ociosos para relleno sanitario
1.4	Fomento de desarrollo y uso de tecnologías verdes	Identificar sitios y técnicas para desarrollo de energías alternativas
		Indicador: Mapeo de sitios con potencial
		Promover el uso de tecnologías verdes
		Indicador: Platicas impartidas
		Fomentar el uso de tecnologías verdes en servicios municipales
1.5	Fomentar la cultura de sustentabilidad	Indicador: Diagnóstico
		Indicador: Equipo renovado
		Indicador: Platicas de sencibilización
1.5	Fomentar la cultura de sustentabilidad	Educar y concientizar sobre los principios de sustentabilidad y el cuidado del medio ambiente
		Indicador: Platica impartida

Línea estratégica: Desarrollo económico Integral 2018-2037

Objetivo: Para el año 2037 El municipio de Altotonga contará con una economía solidaria, mejorando su capacidad productiva por medio del uso de tecnologías, agregando valor a sus productos, creando empleos formales y desarrollando una cultura de emprendurismo.

N°	OBJETIVOS	ESTRATÉGIAS
2.1	Desarrollo empresarial integral	Fomento a la creación de empleos formales
		Indicador: Asesoría dada
		Indicador: Curso de capacitación
		Vinculación efectiva entre empresa-academia-gobierno y sociedad civil
		Indicador: Convenio firmado
		Indicador: Convenio funcionando
		Desarrollo empresarial por medio de incubadora de negocios
		Indicador: Asesoría dada
		Indicador: Empresa creada
2.2	Innovación y diversificación empresarial	Desarrollo de zona industrial intermunicipal
		Indicador: Proyecto de zona industrial
		Indicador: Predio para zona industrial
		Indicador: Zona industrial funcionando
		Promover la diversificación empresarial
2.3	Fortalecimiento empresarial	Indicador: Platica con empresarios
		Indicador: Capacitación dada
		Apoyar el desarrollo de nuevos sectores productivos en el municipio
		Indicador: Apoyo otorgado
		Programas de formación y capacitación del capital humano
		Indicador: Capacitación impartida
		Indicador: Persona capacitada
		Encadenamiento empresarial
		Indicador: Capacitación impartida

Línea estratégica: Desarrollo territorial y urbano 2018-2037

Objetivo: Para el año 2037 Altotonga será una ciudad moderna, con un crecimiento planeado y organizado, en la que se de preferencia al cuidado del medio ambiente y a los espacios públicos que garantice la seguridad de sus habitantes.

N°	OBJETIVOS	ESTRATÉGIAS
3.1	Regular el uso de suelo en el municipio	Desarrollar un atlas de uso de suelo municipal
		Indicador: Atlas de uso de suelo
		Identificar zonas disponibles para proyectar crecimiento urbano
		Indicador: Atlas de uso de suelo
		Regular el uso de suelo según el tipo de este en el municipio
		Indicador: Reglamento actualizado
		Consolidar asentamientos en proceso de regulación
		Indicador: Asentamiento con servicio de agua
		Indicador: Asentamiento con alumbrado público
3.2	Mejora de la imagen urbana del municipio	Dignificar espacios públicos municipales
		Indicador: Espacio remodelado
		Empoderamiento de comités vecinales para embellecimiento de barrios y colonias.
3.3	Consolidar la infraestructura vial	Indicador: Comité credo
		Revisión del ordenamiento vial
		Indicador: Diagnostico
		Indicador: Orden vial actualizado
		Modernización de vialidades urbanas
		Indicador: Calle modernizada
3.4	Desarrollo de movilidad no motorizada	Desarrollo de la infraestructura para movilidad no motorizada
		Indicador: Banqueta remodelada
		Indicador: Banqueta creada
		Indicador: Luminaria rehabilitada
		Indicador: Luminaria instalada
		Recuperar espacios peatonales en el primer cuadro del municipio
		Indicador: Espacio recuperado en metros cuadrados
		Promoción de uso de movilidad no motorizada
		Indicador: Platica impartida
Indicador: Evento realizado		
3.5	Desarrollo de infraestructura municipal	Dignificar la infraestructura de servicios educativos y de salud
		Indicador: Unidad rehabilitada
		Recuperación de espacios públicos como sitios de convivencia e integración vecinal
		Indicador: Espacio recuperado
		Revisión y modernización de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial
Indicador: Red revisada por número de toma o registro		

Línea estratégica: Desarrollo Humano Integral, Salud, Educación, Cultura y Deporte 2018-2037

Objetivo: Propiciar el desarrollo humano en todas sus dimensiones, para el año 2037 la ciudadanía del municipio contara con instituciones que fortalezcan la identidad, garanticen la libre expresión de las costumbres y tradiciones propias de nuestra cultura, favorezcan práctica de deportes, así como una educación de calidad y servicios de salud eficientes.

Educación

N°	OBJETIVOS	ESTRATÉGIAS
4.1	Desarrollo del capital humano	Incrementar la escolaridad promedio de la población
		Indicador: Año escolar incrementado
		Desarrollo de competencias profesionales por medio de capacitación para el trabajo
		Indicador: Curso impartido
		Fortalecimiento de las habilidades y competencias docentes
4.2	Desarrollar el vinculo empresa-sociedad-escuela	Indicador: Capacitación dada
		Desarrollo de programas académicos vinculados con el sector productivo
		Indicador: Convenio firmado
		Fomento de participación de estudiantes en proyectos estratégicos
		Indicador: Numero de estudiantes participando
4.3	Disminución de la brecha de desigualdad	Realizar ferias de tecnología
		Indicador: Feria realizada
		Fortalecer los servicios de alfabetización
		Indicador: Persona alfabetizada
		Acercar las tecnologías de la información y comunicación a zonas marginadas
		Indicador: Equipo entregado
		Ampliar la cobertura de educación en zonas marginadas
Indicador: Centro de trabajo abierto		
4.4	Fomento de valores en la comunidad educativa	Indicador: Localidad beneficiada
		Desarrollo de las condiciones para ofrecer educación a distancia
		Indicador: Curso ofrecido
		Indicador: convenio firmado
		Promover los valores de respeto, tolerancia, la inclusión y la no violencia
4.5	Transversalidad de la educación	Indicador: Curso impartido
		Promover la participación de los padres en actividades escolares
		Indicador: padre asistente a eventos
		Erradicar la violencia en todos los ámbitos escolares
		Indicador: Curso impartido
4.5	Transversalidad de la educación	Desarrollo por medio de la educación de programas y proyectos municipales
		Indicador: convenio firmado

Salud

N°	OBJETIVOS	ESTRATÉGIAS
4.6	Contar con servicios públicos de calidad	Procurar el servicio de agua potable para disminuir el riesgo de infecciones
		Indicador: Toma creada
		Mejorar los servicios de manejo de desechos
		Indicador: Capacitación al personal
		Regulación sanitaria a comercios vendedores de alimentos
		Indicador: Reglamento implementado
		Detección y eliminación de posibles focos de infección
4.7	Desarrollo de una cultura del cuidado de la salud	Difusión de programas de salud preventiva
		Indicador: Curso impartido
		Apoyo a campañas de vacunación
		Indicador: Campaña realizada
		Fomento de actividades deportivas para todas las edades
		Indicador: Actividad física realizada
		Campañas de prevención contra las adicciones
4.8	Desarrollo de vida digna para adultos mayores	Creación de una instancia para atención al adulto mayor
		Indicador: Gestión de espacio
		Indicador: Predio gestionado
		Indicador: Proyecto de obra
		Indicador: Obra realizada
4.8	Desarrollo de vida digna para adultos mayores	Capacitación a familiares para atención de necesidades del adulto mayor
		Indicador: curso impartido

Cultura

N°	OBJETIVOS	ESTRATÉGIAS
4.9	Preservar el patrimonio cultural del municipio	Identificar sitios físicos que forman parte de la riqueza cultural del municipio
		Indicador: Mapa de sitios con valor histórico
		Registro de la memoria cultural del municipio
		Indicador: Documento registrado
		Indicador: Documento archivado
		Habilitar y mantener los inmuebles municipales
		Indicador: Inmueble restaurado
4.10	Promoción de actividades culturales	Difusión y preservación del patrimonio cultural del municipio
		Indicador: Campaña realizada
		Incluir actividades culturales en feria municipal
		Indicador: Actividad cultural realizada
		Acercar eventos culturales en colonias y barrios
4.11	Transversalidad de la cultura	Indicador: Actividad cultural realizada
		Participación comunitaria en eventos culturales
		Indicador: Actividad cultural realizada
		Desarrollo de la cultura en programas y proyectos municipales
4.11	Transversalidad de la cultura	Indicador: Actividad cultural realizada

Deporte

N°	OBJETIVOS	ESTRATÉGIAS
4.12	Desarrollo de la infraestructura física	Convenios de colaboración interinstitucional
		Indicador: Convenio firmado
		Equipamiento deportivo
		Indicador: Equipamiento entregado
		Gestión autoridades competentes
		Indicador: Gestión realizada
4.13	Fomento al deporte	Padrón de espacios deportivos
		Indicador: Padrón realizado
		Apoyo a instituciones educativas
		Indicador: Institución atendida
		Desarrollo de ligas deportivas
		Indicador: Liga inaugurada
4.14	Desarrollo de hábitos saludables	Convenios con el Instituto Veracruzano del Deporte
		Indicador: Convenio firmado
		Vinculación con áreas funcionales del ayuntamiento, activación física, educación física deporte y recreación.
		Indicador: Apoyo otorgado en actividades
		Promover la práctica de deportes alternativos
		Indicador: Evento realizado

Línea estratégica: Gobierno Incluyente, Moderno y Eficiente 2018-2037

Objetivo: Procurar una administración pública, profesional y eficiente, un manejo responsable de los recursos de la sociedad, que cumpla con una clara rendición de cuentas, para ello es indispensable la profesionalización de todos los niveles relacionados con la administración pública municipal, y la participación de la ciudadanía.

N°	OBJETIVOS	ESTRATÉGIAS
5.1	Impulsar la participación ciudadana	Promover la participación ciudadana en temas de interés social
		Indicador: Comité conformado
		Crear vías institucionales para la inclusión social
		Indicador: Comité de participación creado
		líneas de dialogo abiertas para recibir las opiniones ciudadanas
5.2	Disminución de índices delictivos	Indicador: Buzón de sugerencias y quejas instalado
		Indicador: Sitio en redes sociales creado
		Diseño de estrategias para prevención del delito
		Indicador: Programa implementado
		Capacitación y profesionalización del cuerpo policiaco
		Indicador: Curso tomado
		Sistema de vigilancia por video cámaras
		Indicador: Cámaras instaladas
Indicador: Sistema funcionando		
5.3	Mejora administrativa	Mejoramiento del entorno urbano
		Indicador: parque rehabilitado
		Indicador: Luminaria rehabilitada o colocada
		Capacitación constante a servidores públicos
		Indicador: Curso dado
5.4	Inclusión social	Evaluación del desempeño
		Indicador: Evaluación realizada
		Creación y revisión de manuales
		Indicador: Manual creado
		Indicador: Manual actualizado
		Implementar políticas públicas con equidad de género e incluyentes de grupos minoritarios
		Indicador: Platica dada
Indicador: Actividad realizada		
5.4	Inclusión social	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los habitantes
		Indicador: Consejo creado
		Indicador: Espacio rehabilitado
		Indicador: Persona atendidas en el Ayuntamiento
		Indicador: Quejas atendidas